Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3254 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 21 DE ABRIL DE 2017**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 694, 702, 739 a 768, 770 a 783, 786 a 811, 813 y 814..... 2
Designaciones: N° 738..... 9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 313, 314, 324, 336, 337, 339 a 342..... 10
Ministerio de Salud : Res. N° 602 a 613, 626 a 639, 641 a 666, 673 a 677, 679 a 700..... 10
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 125, 127, 133, 134, 136 a 139, 147 a 150..... 18
Ministerio de Educación: Res. N° 380, 382 y 389..... 19
Ministerio de la Producción: Res. N° 237 a 240, 244 a 248..... 20
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 47 a 54..... 21
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 69 y 70..... 21
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disp. N° 16 y 17..... 21
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 87..... 21
Dirección General de Catastro: Disp. N° 474 a 479, 484 a 486, 490, 497, 498, 500, 501, 507, 508, 514, 519 a 523, 527 a 534, 536, 541 a 553..... 23
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 116, 119 y 120..... 30
Secretaría General: Res. N° 193..... 30
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 109 a 119..... 30
SEMPRE: Disp. N° 5..... 32
Licitaciones:..... 32
Edictos:..... 33
Avisos Judiciales:..... 34
Jurisprudencia: 43
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 43
Concursos:..... 53

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 694 -3-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 93/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. Nº 12615/16)

Art. 2º.- Desestímase los ítems 5, 27, 39, 68,100, 101, 107, 118, 132, 133, 137, 138, 141, 152, 156, 157, 158, 162, 168 y 172; declárase desiertos los ítems 14, 15, 16, 24, 50, 115, 123, 135, 136, 144 y 174; auméntase en un 900% la cantidad solicitada del ítem 20, en un 466,67% la cantidad solicitada del ítem 59, en un 360% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 316,67% la cantidad solicitada del ítem 78, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 124 y 125, en un 260% la cantidad solicitada del ítem 102; en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 1, 13, 41, 64 y 173, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 99, en un 130,77% la cantidad solicitada del ítem 79, en 114,29% la cantidad solicitada del ítem 119, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 9, 29, 46, 58, 105 y 134, en un 81,82% la cantidad solicitada del ítem 56, en un 76,47% la cantidad solicitada del ítem 23, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 170 y 171, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 60 y 149, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 12, 53 y 139, en un 38,46% la cantidad solicitada de los ítem 93, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 11, 43 y 69, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 129, en un 23,33% la cantidad solicitada del ítem 83, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 66, 71 y 84, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 87 y 95; y disminúyase en un 90% la cantidad solicitada del ítem 55, en un 85% la cantidad solicitada del ítem 3, en un 82% la cantidad solicitada del ítem 6, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 19, en un 75% la cantidad solicitada de los ítems 143 y 163, en un 72,73% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 66,67% la cantidad solicitad de los ítems 35 y 36, en un 62,50% la cantidad solicitada del ítem 140, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 18 y 49, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 7, 17, 22, 38, 51, 54, 106, 117, 120, 155 y 167, en un 47,37% la cantidad solicitada del ítem 26, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 30, 37, y 114, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 32 y 45, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 21, 109, 110, 112, 126, 128, 151 y 153 y en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 130 y 131, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 702 -3-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 5/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la Señora María Claudia LUCHESE, D.N.I. 14.664.494, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Raúl B. Díaz N° 1653 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 13, Parcela 11, Partida N° 612.682, destinado al funcionamiento de Salas de Nivel Inicial dependientes del Ministerio de Educación, en la suma mensual de $ 58.680,00.- (S/Expte. Nº 275/17)

Decreto Nº 739 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 90/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo.- (Expte. Nº 12475/16)

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 4, 35, 46, 51, 54, 62, 63, 91, 102, 105, 106, 159, 161, 168, 204 y 214; decláranse desiertos los ítems 14, 20, 21, 49, 55, 71, 75, 77, 82, 83, 107, 108, 109, 110, 122, 131, 162, 176, 178, 181, 186, 188, 194 y 196; auméntase en un 2.900% la cantidad solicitada del ítem 187, en un 1150% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 400% la cantidad solicitada del ítem 61, en un 242,86% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 6, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 137,169 y 200, en un 185,71% la cantidad solicitada del ítem 59, en un 175% la cantidad solicitada del ítem 33, en un 150% la cantidad solicitada de los ítems 28, 126 y 206, en un 160,87% la cantidad solicitada del ítem 201, en un 127,27% la cantidad solicitada de los ítems 5 y 7, en un 122,22% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 120,88% la cantidad solicitada del ítem 1, en un 114,29% la cantidad solicitada del ítem 74, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 10, 19, 88, 144, 177, 198, 202, 209 y 219, en un 97,14% la cantidad solicitada del ítem 115, en un 88,57% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 83,33% la cantidad solicitada de los ítems 40 y 139, en un 80% la cantidad solicitada de los ítems 103 y 175, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 31, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 73, 128, 166, 182, 183, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 59,09% la cantidad solicitada del ítem 11, en un 56,25% la cantidad solicitada del ítem 152, en un 53,49% la cantidad solicitada del ítem 147, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 85, en un 47,06% la cantidad solicitada del ítem 203, en un 46,67% la cantidad solicitada del ítem 41, en un 42,86% la cantidad solicitada de los ítems 17, 26, 29 y 30, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 3 y 96, en 38,46% la cantidad solicitada del ítem 124, en un 37,50% la cantidad solicitada del ítem 60, en un 36,36% la cantidad solicitada del ítem 150, en un 35,87% la cantidad solicitada del ítem 58, en un 35,71% la cantidad solicitada del ítem 78, en un 35% la cantidad solicitada del ítem 173, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 33,20% la cantidad solicitada del ítem 170, en un 32,65% la cantidad solicitada del ítem 153, en un 30% la cantidad solicitada de los ítems 16 y 136, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 99, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 15, 27, 64, 67, 68 y 190, en un 24,53% la cantidad solicitada del ítem 205, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 2, 118, 172, 191, 192, y 193, en un 18,28% la cantidad solicitada del ítem 211, en un 17,65% la cantidad solicitada del ítem 24, en un 16,88% la cantidad solicitada del ítem 104, en un 16% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 195, en un 13,33% la cantidad solicitada del ítem 138, en un 11,11% la cantidad solicitada del ítem 69, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 117, en un 9,09% la cantidad solicitada del ítem 130, en un 3,66% la cantidad solicitada del ítem 121; y disminúyase en un 97,67% la cantidad solicitada del ítem 180, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 47, en un

50% la cantidad solicitada del ítem 44, en un 45,45% la cantidad solicitada del ítem 37, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 163, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 32, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 9 y 72, en un 18,52% la cantidad solicitada para el ítem 70, en un 18,18% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 53 y 112, en un 14,29% la cantidad solicitada de los ítems 111 y 218, en un 12,50% la cantidad solicitada del ítem 185, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 143, en un 4,35% la cantidad solicitada del ítem 18, y en un 3,23% la cantidad solicitada del ítem 160, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 740 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor José Martín QUINTANA -D.N.I. N° 33.512.109 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 741 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Agostina BONACCI -D.N.I. N° 29.757.690 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 742 -5-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Mirta Susana DESTOUCHES, DNI N° 14.330.629, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $39.818,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto Nº 743 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificase los pagos provisorios en concepto de Redeterminación de precios efectuados a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, de Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de $161.109,94, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1227/2012, suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUELCHES - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", abonada para el periodo que va desde marzo de 2012 a octubre de 2013, por la obra ejecutada entre los meses de enero a octubre de 2013.-

Decreto Nº 744 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa SIVIN S.A., en concepto de redeterminación de precios por la suma de $ 299.173,07, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 204/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS Y SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE ARATA - CONSTRUCCIÓN DE 6000 VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", abonada para el periodo que va desde junio de 2014 a noviembre de 2015, por la obra ejecutada entre los meses de marzo a noviembre de 2015, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma en término, tomando intervención la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 745 -5-IV-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., en concepto de Redeterminación de Precios, por la suma de $ 2.286.842,12, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 438/14 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: CONTINUIDAD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "Q" - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961). VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", comprendiendo el periodo que va desde: noviembre de 2013 a octubre de 2014, por la Obra ejecutada desde mayo 2014 a marzo 2015, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstas en el Decreto N° 2146/06, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por no haber realizado presentación de la misma en tiempo y forma.-

Decreto Nº 746 -6-IV-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Susana Beatríz RICCARDO -D.N.I. N° 12.194.846 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 747 -6-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección General de Promoción

Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social del agente Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257- perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto Nº 748 -6-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la donación de un vehículo Pick UP marca CHEVROLET, Mod 579-S10 2.8TD 4x2 LS, modelo año 2013, Motor Diésel con 2776 cc potencia 180/38-00cv/rpm, torque 440/2000 N -m/rprn, inyección directa commmon rail turbo intercooler, 4 cilindros en línea, 16 válvulas, tracción trasera, tanque de combustible de 76 litros, peso 1910 Kg., aire acondicionado manual, tapizados en tela, levantacristales manuales, dirección hidráulica asistida, llantas de acero, con ABS, airbag conductor y acompañante, 4 cinturones inerciales, equipo de música AM-FM y CD con lector de Mp3, conexión USB, original fabrica, sin marca ni número de serie visible, color blanco glaciar, 4 apoyacabezas, transmisión manual de 5 velocidades, neumáticos 245/70/R 16, frenos (del. y tras) discos solidos - tambor, llave de rueda, rueda de auxilio, crique, Chasis N° 9BG148CH0DC443471, Motor N° V1A028372, Dominio MEI 991, realizada por la Comisión de Fomento Chacharramendi para la implementación y desarrollo de los programas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 749 -6-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 2 de agosto de 2016, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Pilar TORINO -D.N.I. N° 11.699.810 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.305,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 750 -6-IV-17- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 13 (Rama Administrativa- Ley N° 643) Patricia Isabel BATISTA, (D.N.I. 17.512.778 - Clase 1965), a partir del 10 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 751 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 269/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/49 del Expediente N° 15702/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/17, para la contratación del servicio de traslado de los agentes del Vivero Forestal de ciudad de General Acha.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 752 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/29 del Expediente N° 172/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/17, para la contratación de los servicios de limpieza en los edificios dependientes de la Secretaria de Cultura, Banda Sinfónica y Centro de Artes sito en Lope de Vega y Leguizamón, Museo de Ciencias Naturales sito en Pellegrini N° 180, Museo de Artes sito en 9 de Julio y Villegas y Departamento de Investigaciones Culturales sito en Mitre N° 85.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 753 -6-IV-17- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios en la zona hidrocarburífera de la Localidad de 25 de Mayo, Área dependiente de la Dirección de Control Operativo 25 de Mayo - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Ministerio de la Producción, a los agentes Exequiel HENRIQUEZ, Categoría 14 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643) - Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265; Ricardo Elías YACANTE, Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346; Horacio José Ezequiel ZORRILLA, Categoría 14 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Legajo N° 112532, Afiliado N° 82384; Y Demetrio Ricardo BETELU, Categoría 1 (Rama Administrativa - Ley N° 643) - Legajo N° 13569, Afiliado N° 42985, que se encuentran realizando tareas de inspección en el área hidrocarburífera de la Provincia y alrededores.-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado, en el marco del artículo 100 de la Ley N° 643, equivalente al 50%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Art. 3º.- La Asignación de Viatico Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio, (planilla de asistencia).-

Decreto Nº 754 -6-IV-17- Art. 1º.- Suprimir del Anexo del Decreto N° 4479/16 a la docente Daniela Paula TROLILO, D.N.I. N° 23.010.959, Clase 1973 - Maestra de Especialidad: Inglés, de la Escuela N° 99, de la localidad de Santa Isabel.-

Decreto Nº 755 -6-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Marcos Saúl GAUNA -D.N.I. N° 22.936.868-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 756 -6-IV-17- Art. 1º.- Rectificar del Anexo II del Decreto N° 4401/16 los cargos docentes que pertenecen a la modalidad Común, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

DIRECTOR DE SEGUNDA: COMÚN

FIGUEROA, Dora Ana - DNI N° 14.821.305 - Clase 1962 - Escuela N° 193 - QUEMÚ-QUEMÚ.-
GAIDO, Rosana - DNI N° 20.107.859 - Clase 1969 - Escuela N° 42 - QUETREQUÉN.-

DIRECTOR DE TERCERA: COMÚN
DE AURELI, Andrea Fabiana – DNI Nº 21.158.677 – Clase 1969 – Escuela Nº 146 –INGENIERO Foster.-
SALAZAR, Claudia Esther –DNI Nº 22.607.990 –Clase 1972 – Escuela Nº 122 – TREBOLARES.

Decreto Nº 757 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1029, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ - LA PAMPA", por la suma total de $ 1.115.691,31, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 993 a 1019 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; Nº 3679/08 y Nº 575/16.-

Decreto Nº 758 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 472, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Firma "CUSTODIAS" de Mirtha Teresa FLORES, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/14 del citado Organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar la suma de $ 10.618,26, por mes, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2016; la suma de $ 41.375,69 por mes, correspondiente al período comprendido de julio a octubre de 2016 y la suma de $ 11.033,52 correspondiente al período comprendido entre el 1 al 8 de noviembre de 2016, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales y fíjanse los montos mensuales de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fojas 472, más la compensación financiera si correspondiera, y hasta tanto no se introduzcan modificaciones que impliquen una variación en el costo laboral de la actividad.-

Decreto Nº 759 -6-IV-17- Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo Primero de Policía Francisco Gustavo MANSILLA, D.N.I. N° 18.347.704, Clase 1967, a partir del día 15 de junio de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto Nº 760 -6-IV-17- Art. 1º .- Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo de Policía Luis Alberto ARAYA, D.N.I. N° 29.649.388, Clase 1983, a partir del día 22 de septiembre de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto Nº 761 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 13/19 del Expediente N° 18209/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/17, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Delegación del Ministerio de Educación en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 762 -6-IV-17- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado el día 24 del mes de febrero de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico a efectos de constituir una infraestructura específica, para brindar atención integral a los deportistas que participen en los Programas tales como los Juegos de la Araucanía, Juegos Estudiantiles Pampeanos, Juegos Intercolegiales, Juegos Evita, entre otros. El referido convenio, forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 763 -6-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carlos Oscar RODRÍGUEZ -D.N.I. N° M 7.362.892 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de $ 60.488,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 23 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 764 -6-IV-17- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera celebrado el 30 de diciembre de 2.016, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa. Dicho convenio forma parte del presente Decreto- (S/Expte. N° 2569/17)

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 765 -6-IV-17- Art. 1º .- Sustitúyase a partir del día de la fecha, a los integrantes, de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, designados en representación del Ministerio de la Producción por Decreto N° 1427/16 y creada a través del Decreto N°

1237/83- modificado por Decreto N° 810/02, por los siguientes:
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN: Frenando Ariel GARCÍA ANCÍN (D.N.I. N° 28.660.491) y Susana Beatriz BURGHINI (D.N.I. N° 11.922.583).-

Decreto Nº 766 -6-IV-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Acha- 224-6, CUIT N° 30-67164365-4, la suma de $250.000,00, con destino al beneficio de un préstamo en condición de fomento a la "ESTILO 152 S.R.L.", CUIT N° 30-71537292-0, para el proyecto productivo de elaboración de vinos artesanales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 1362/17).-

Decreto Nº 767 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE REYES", que organiza anualmente el Club Social y Deportivo Trenel de la localidad de Trenel, ajustándose en un todo a la Ley Nº 1775, y su Decreto Reglamentaria Nº 455/98.-

Decreto Nº 768 -6-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Silvia Noemí ARANDA -D.N.I. N° 11.474.288 –Clase 1956 perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.278,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 770 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 2642, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. representada por el Ingeniero Nicolás Pablo CAVILLIOTTI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFUERZO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PAMPEANO NORTE - LA PAMPA", por la suma total de $ 7.206.943,01, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2618 a 2636 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto Nº 771 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2017, a la docente María Cecilia BLANCO, DNI N° 25.872.836, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 772 -7-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eliana Doribel PEREYRA -D.N.I. N° 11.462.353 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.-Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 6.012,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 773 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (F.E.P.A.D)", representado por el Presidente de la Institución el Señor Julio ILLUMINATI, D.N.I. N° 21.782.483, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 774 -7-IV-17- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1455/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, de fecha 29 de julio de 2015, obrante a fojas 42/43 del Expediente N° 5508/13 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE ARGELICH, MÓNICA PATRICIA".-

Art. 2º.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posea en la Administración Pública Provincial a la docente Mónica Patricia ARGELICH, D.N.I. N° 16.316.731, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a) y b) ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 775 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Sergio Armando ALLEMANDI, DNI N° 21.429.709, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 776 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Hebe Analía BARDÓN SAGRADO, DNI N° 25.445.324, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto Nº 777 -7-IV-17- Art. 1º .- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2017, a la docente Silvia Olga STALLDECKER, DNI N° 13.756.163, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 778 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2017, a la docente Estela Raquel PACHECO, DNI N° 14.720.345, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- de la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 779 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente Griselda ANDRIONI, DNI N° 13.956.802, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 780 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Lorena Paula Irene DIELSCHNEIDER, DNI N° 22.936.634, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 781 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2017, a la docente Analía Isabel PÉREZ HORN, DNI N° 14.625.088, Clase 1962, a los cargos titulares de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales de la Escuela Normal" Provincia de San Luis", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 782 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2017, a la docente Verónica Gisela BESSONI, DNI N° 26.610.463, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II; 5 horas cátedra 3° III; -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 783 -7-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Marcela Hilda PERDOMO, DNI N° 21.704.179, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela de Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 786 -10-IV-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 3 de diciembre de 2016, en el grado de Oficial Inspector de Policía del Cuerpo Profesional, a la ciudadana Alicia Raquel DEL PONTE, D.N.I. N° 33.135.462, Clase 1987, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 787 -10-IV-17- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 111/16 que tramitó por Expediente Nº 5451/16, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 788 -10-IV-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 3 de diciembre de 2016, en el grado de Oficial Inspector de Policía del Cuerpo Profesional, al ciudadano Pablo Maximiliano ABELLA, D.N.I. N° 31.482.822, Clase 1985, de acuerdo a lo expresado en los considerando s precedentes.-

Decreto Nº 789 -10-IV-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Suboficial Principal (R) de Policía José Luís ORTIZ, clase 1967, D.N.I. N° 17.999.392, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por los artículos 62 inciso 12) y 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 Y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto Reglamentario N° 978/81, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos expuestos.-

Decreto Nº 790 -10-IV-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 3 de diciembre de 2016 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Licenciado en Seguridad Martín Fabián BENEITEZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.702.319, Clase 1970, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 791 -10-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto Nº 792 -10-IV-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal (R) de Policía Luis Ángel PEREYRA, D.N.I. N° 17.310.827, Clase 1965; la suma de $ 13.675,01 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 115/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 793 -10-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 815/16 - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/15 - PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN LABORATORIO BACTERIOLOGÍA Y REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO SECTOR ÁREA

PROGRAMÁTICA Y VACUNACIÓN EN E.A. GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 193.294,34 y una deducción por un importe de $ 328.478,55, resultando una disminución o quita al Contrato original de $ 135.184,21, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015, lo que implica un 1,54% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 794 -10-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de febrero de 2017, al docente Sergio Hernán AGUILERA, DNI N° 26.237.212, Clase 1977, al cargo titular de Auxiliar Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 795 -10-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Miriam Patricia GISMONDI, DNI. N° 14.283.978, Clase 1961, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 796 -10-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Baldomero ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.962.559), Franco Denis COLOMBERO (D.N.I. N° 36.313.962), Natalia Soledad CURÉ (D.N.I. N° 35.231.307), Diego Hernán DE PAOLIS (D.N.I. N° 36.313.939), Natalia Mailén FANTINI (D.N.I. N° 38.038.355), Pamela Belén FRITZ (D.N.I. N° 39.053.427), Emilia GILETTA HEIMANN (D.N.I. N° 38.038.278), Melina MARTÍNEZ (D.N.I. N° 37.086.999), Fabricio QUIROGA LAUGLÉ (D.N.I. N° 37.915.102), María de los Ángeles RECART (D.N.I. N° 33.201.542) y Luis Felipe TOLOSA (D.N.I. N° 39.054.237); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte. Nº 2061/17)

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto Nº 797 -11-IV-17- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de $ 6.000.000 el que deberá ser reintegrado por dicha firma con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M..-

Decreto Nº 798 -11-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la renovación de la adscripción a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 al Ente Provincial del Río Colorado, del agente Categoría 5 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, Heriberto Apolinario MUÑOZ - D.N.I. N° 14.368.315, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Decreto Nº 799 -11-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 974/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ" y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Limitada de Jacinto Arauz, la suma de $ 1.289.706,50, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

Decreto Nº 800 -11-IV-17- Art. 1º .- Desestimase el llamado a Licitación Nº 37/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización de Clausulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 185/190 del Expediente N° 11100/15 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/17, para adquirir equipamiento destinado a implementar el control de trazabilidad de los tubos de oxigeno.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 801 -11-IV-17- Art. 1º .- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 162/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 7348/16, por aplicación del Artículo 60° del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 802 -11-IV-17- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1 de marzo de 2017, el Adicional Especial del 15%, otorgado por Decreto N° 4941/16 previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la ex-agente Graciela Alicia BERDASCO - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 25490, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Categoría 7, Benjamín Alberto GONZÁLEZ ORFILA - Rama Administrativa- Ley N° 643 - Legajo N° 123256 -, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, un Adicional Especial del 15%, previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 803 -11-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación -confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 1023/17 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA –S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto,-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Colonia Barón Limitada, la suma de $ 117.720,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 804 -11-IV-17- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al Recurso de Reconsideración, por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., contra la Disposición N° 69/2016 de la Subsecretaría de Ecología, a través de la cual se le ha impuesto una multa equivalente a 30 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 805 -11-IV-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Subcomisario de Policía Marcos Andrés VILASECA, D.N.I. N° 25.199.879. Clase 1976; la suma de $ 13.632,43 en concepto de intereses tasa Mix, por pago de haberes retenidos por pasividad abonados por Resolución N° 1403/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Decreto Nº 806 -11-IV-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad páguese al Sargento Primero de Policía (R) Daniel Felipe LANG, D.N.I. Nº 16.188.902, Clase 1963, la suma de $ 646.852,40, en de concepto de subsidio policial previsto por el articulo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Decreto Nº 807 -11-IV-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del cabo primero de policía Oscar Alberto Aranda. D.N.I. N° 22.936.477, clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto n° 1256.-

Decreto Nº 808 -11-IV-17- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/17 para la ejecución de la obra: " DESAGÜES PLUVIALES DEL SECTOR ESTE DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN – 1º ETAPA" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 30.228.159,00 a valores del mes de diciembre de 2016, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, 400/16 y 575/16 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 809 -11-IV-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retito Voluntario del Cabo Primero de Policía Pedro Héctor Esteban MUÑOZ, D.N.I. Nº 21.430.622, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 810 -11-IV-17- Art. 1º.- Páguese al ex-Sub-Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicaciones, Señor Federico Damián GÓMEZ -D.N.I. N° 27.697.804 -Clase 1980- la suma de $ 30.640,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 811 -11-IV-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 3 de diciembre de 2016 en el grado de Oficial Ayudante de Policía -Cuerpo Técnico-, al Técnico Superior en Criminalística, ciudadano Juan Pablo CORNEJO, D.N.I. N° 36.202.097, Clase 1991, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 813 -12-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 200.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal "A".-

Decreto Nº 814 -12-IV-17- Art. 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio Transaccional, a suscribir entre la Fiscalía de Estado y los Señores María Beatriz CAPPELLO D.N.I. 17.095.761 y José Enrique CAPPELLO D.N.I. 12.818.547.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 738 -5-IV-17- Art. 1º .- Desígnase a partir de la fecha, Jueza de Cámara de la Cámara de

Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Doctora Marina Elisabet ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.638.491, Clase 1971, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 313 -6-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $28.000,00,destinada a la compra de material deportivo e indumentaria deportiva.-

Res. Nº 314 -6-IV-17- Art. 1º.-Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de marzo de 2017.-

ANEXO
ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS – MARZO 2017

LOCALIDAD	COD.-D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	5.200,00
ANGUIL	021-6	5.200,00
ARATA	211-3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221-2	3.000,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	2.500,00
CATRILO	041-4	3.000,00
COLONIA BARON	171-9	6.500,00
CONHELO	081-0	1.000,00
DOBLAS	011-7	2.000,00
EDUARDO CASTEX	082-8	4.000,00
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.500,00
GENERAL ACHA	224-6	5.000,00
GENERAL PICO	153-7	2000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	2.000,00
INGENIERO LUIGGI	196-6	7.500,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	3.500,00
JACINTO ARAUZ	115-6	3.000,00
LA ADELA	031-5	2.500,00
MACACHIN	012-5	4.500,00
MIGUEL CANE	172-7	1.500,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	4.000,00
PARERA	184-2	3.500,00
QUEHUE	225-3	2.000,00
QUETREQUEN	186-7	1.500,00
RANCUL	187-5	9.000,00
REALICO	197-4	2.000,00
SANTA ISABEL	053-9	7.000,00
TOAY	204-8	8.500,00
TRENEL	213-9	9.000,00
VERTIZ	066-1	2.500,00
VICTORICA	126-3	6.000,00
VILLA MIRASOL	176-8	1.500,00
WINIFREDA	087-7	3.500,00
TOTAL		**124.700,00**

Res. Nº 324 -10-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 190.950,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

ANEXO MES DE MARZO 2017

065/3	INTENDENTE ALVEAR	10.500,00
031/5	LA ADELA	10.000,00
124/8	LUAN TORO	1.500,00
012/5	MACACHIN	8.800,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	1.000,00
184/2	PARERA	6.000,00
225/3	QUEHUE	3.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	8.000,00
187/5	RANCUL	31.500,00
197/4	REALICO	7.000,00
053/9	SANTA ISABEL	2.000,00
204/8	TOAY	30.100,00
161/0	25 DE MAYO	7.000,00
126/3	VICTORICA	16.000,00
176/8	VILLA MIRASOL	1.000,00
024/0	SANTA ROSA	47.550,00
	TOTAL GENERAL	**190.950,00**

Res. Nº 336 -10-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. Nº 337 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentino Football Club**,** con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a la compra de materiales deportivos.-

Res. Nº 339 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $40.000,00 a favor de la Asociación Pampeana "EL Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 340 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00 a favor de la Fundación Vida para la Ciudad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 341 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Alvear Foot-ball Club, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de $ 40.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 342 -11-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 602 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Alejandra GROSSO -D.N.I. N° 28.724.893 –Clase 1981, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 603 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Marcelo Fabián GÓMEZ - D.N.I. Nº 20.885.075 Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 y el 21 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 604 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Fany Belén ALBERCA –D.N.I. Nº 33.930.312 –Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 09 de febrero y el 09 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaria de salud.-

Res. Nº 605 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Guillermina ÁLVAREZ - D.N.I. N° 29.757.446 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 606 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Celeste SÁNCHEZ - D.N.I. N° 33.845.361 - Clase 1989 por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 607 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Rocío STEMPHELET - D.N.I. N° 33.184.645 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 23 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 608 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Ariel MARANGEL -D.N.I. Nº 22.217.201 - Clase 1971 por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 22 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 609 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonel Matías IBACETA D.N.I. N° 37397380 - Clase 1993 por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 610 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA -D.N.I. 23.466.884 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 611 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leila Marisel OSES - D.N.I. N° 35.386.714 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 05 y el 22 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 612 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 613 -13-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Alejandra BUSTO - D.N.I. N° 33.930.298 -Clase 1989, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 626 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1981/16, 2277/16, 3601/16, 4037/16 y 5206/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.4 74.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 05 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 627 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2818/16, 3483/16, 4156/16 y 5456/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la. Ley Nº 1279 Aldana Elisabet BADAL -D.N.I. N° 38.808.427 -Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de enero hasta el 18 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 628 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4485/16 y su prórroga por Resolución N° 4852/16 y 5356/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alicia Beatriz DÍAZ D.N.I. N° 25.768.715 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de febrero hasta el 19 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 629 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4239/16, 5288/16 y 48/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de enero hasta el 07 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 630 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1986/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3293/16, 4191/16, 4541/16 y 4888/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estrella KUNZ - D.N.I. N° 26.507.834 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 05 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por nesgo hospitalario.-

Res. Nº 631 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2001/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2827/16, 3609/16, 4132/16 y 5246/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 23 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 632 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 73/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Damián PEREYRA - D.N.I. N° 32.781.014 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 633 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 54.64/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 634 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5197/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Leticia GHIGLIONE -D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 635 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3195/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4041/16, 4437/16 y 21/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. N° 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 636 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2491/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3619/16, 4042/16 y 6763/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen - D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 12 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 637 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4104/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4618/16, 4873/16 y 5135/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Inés PÉREZ D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de enero y 01 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 638 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2163/16 y su prorroga mediante Resolución N° 3270/16, 3834 4321/16 y 5290/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Susana MARILLAN - D.N.I. N 32.073.826. - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido enero el 08 de enero y el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el a o del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 639 -14-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5278/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 641 -14-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Santiago GUTIÉRREZ - D.N.I. N° 34.632.767 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 642 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina SAYAGO - D.N.I. N° 31.299.951 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 17 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 643 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 644 -15-III-17- Art. 1º.- Apruebase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusive) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Cecilia Eleonor SALVADORI –D.N.I. Nº 28.782.978 –Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 645 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279. Formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Giselle ROMERO -D.N.I. Nº 24.603.855 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 646 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maria Valeria RIERA - D.N.I. N° 24.743.679 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 647 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Sebastián CERDA -D.N.I. N° 33.526.914 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 648 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL -D.N.I. N° 24.056.358 -Clase 1974, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 10 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 649 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eleuterio Andrés CORNEJO - D.N.I. N° 22.536,866 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 04 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud,-

Res. Nº 650 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Yamila DURAN -D.N.I. N° 32.518.836 -Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 10 de febrero 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 651 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 y el 13 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 652 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO -D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 653 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Ana Paula FERRARI D.N.I. N° 36.221.740 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 654 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora María de la Paz FERNÁNDEZ –D.N.I. Nº 27.195.683 –Clase 1979, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 655 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONDO -D.N.I. N 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 656 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Frank Alexis KORNILO -D.N.I. N° 33.526.633 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 657 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adela Mirta WATSON - D.N.I. N° 13.957.454 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 02 y el 30 de noviembre 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 658 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Itatí LUCERO - D.N.I. N° 30.396.343 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 659 -15-III-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Beatríz PISTORE - D.N.I. N° 25.043.159 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 660 -15-III-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Paula PERATTA - Legajo N° 69.928 -, desde el 23 de enero y el 11 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. Nº 661 -15-III-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Irma ZINKI – Legajo N° 6914-, desde el 06 y el 25 de febrero de 2017. La misma será usufructuada desde el 20 de febrero al 11 de marzo de 2017.-

Res. Nº 662 -15-III-17- Art. 1º.-Limitar a partir del 03 de marzo de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Graciela TUBAN - Legajo N° 14.724 -, desde el 06 de febrero al 17 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 663 -15-III-17- Art. 1º.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 a partir del 1 de febrero de 2017, solicitada por la agente Claudia SIERRO - Legajo N 14.003 -, desde el 16 de enero y el 16 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 664 -15-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 7 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Daniel Marcos MARTÍNEZ - Legajo N° 16.293 desde el 06 de febrero al 09 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. Nº 665 -15-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 23 de enero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Jorge RUIZ - Legajo N° 76378 -, desde el 16 de enero y el 03 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados desde el 6 al 17 de febrero de 2017.-

Res. Nº 666 -15-III-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 06 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Susana CONTRERAS - Legajo N° 11880 -, desde el 16 de enero al 16 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 673 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2749/16 y prorrogado mediante Resolución N° 3479/16, 3942/16 y 5208/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de febrero hasta el 03 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 674 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5467/16 y su prórroga por Resolución N° 448/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, Erica Soledad POLI -D.N.I. N° 29.214.146 -Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 01 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 675 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3.575/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4235/16 5046/16 y su rectificatoria por Resolución N° 5121/16 y Resolución N° 78/17, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Pablo Gastón PONCE D.N.I. Nº 28.930.135 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 hasta el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por nesgo hospitalario.-

Res. Nº 676 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5027/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 5483/16 y 175/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Noemí PÉREZ - D.N.I. N° 31.942.395 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de enero hasta el 19 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 677 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5517/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Alejandra Estela LECITRA - D.N.I. N° 25.383.669 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016

y el 07 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 679 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 489/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 07 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 680 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5143/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44. horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elena Beatriz ZAMBRUNO - D.N.I. N° 17.730.658 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 681 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 72/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ricardo Samuel GUZMÁN - D.N.I. N° 23.650.651 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 09 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 682 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 512/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI -D.N.I. N° 33.526.569 -Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 683 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4469/16 y prorrogado por Resolución N° 5193/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de, General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 684 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4116/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4889/16 y 189/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermera) de la Ley N° 1279, Gabriela Fernanda TORRES -D.N.I. N° 21.429.484. -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico. Dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de febrero hasta el 18 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por nesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 685 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5031/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Giselle ROMERO – D.N.I. N° 24.603.855 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. LUCIO Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de noviembre de 2016 hasta el 01 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por nesgo hospitalario.-

Res. Nº 686 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5156/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA - D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2016 y el 14 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 687 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº4580/16 y su prórroga por Resolución N° 5101/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Carolina ROSA - D.N.I. N° 29.283.435 -Clase 1982, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 hasta el 28 de diciembre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 688 -17-III-17- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Carlos Javier BENÍTEZ - Legajo N° 97.884 -, desde el 28 de marzo al 16 de abril de 2017. La misma será

usufructuada desde el 17 al 28 de abril de 2017.-

Res. Nº 689 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4945/16 y prorrogado por Resolución N° 5264/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eliana Lorena BERÓN -D.N.I. N° 35.240.299 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo-Có, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 690 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4352/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4891/16 y 181/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea BALLARI D.N.I. N° 25.526.759 - Clase 1977. perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de febrero hasta el 04 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 691 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 484/17, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Natalia Alicia BECERRA – D.N.I. Nº 30.727.337 –Clase 1984, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 y el 30 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 692 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4473/16 y su prórroga mediante Resolución N° 5190/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. Nº 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 693 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5465/16 y su prórroga por Resolución N° 442/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Rosana SCHMIDT - D.N.I. N° 22.299.724 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 01 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 694 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4908/16 y prorrogado por Resolución N° 5149/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 - Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 31 de enero hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 695 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4502/16, prorrogada mediante Resoluciones N° 4609/16 y 182/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Luján SEGOVIA - D.N.I. N° 35.240.211 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de enero hasta el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 696 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 242/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER -D.N.I. N° 31.372.717 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 05 de febrero y el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por nesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 697 -17-III-17- Art. 1º.- Limitar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Claudia MOREYRA - Legajo N° 48.423 -, desde el 13 al 24 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan-

Res. Nº 698 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 197/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Sebastián MORALES - D.N.I. N° 32.576.140 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de febrero hasta el 18 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. Nº 699 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5336/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MUARIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 700 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2157/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Celeste Araceli MORALES - D.N.I. N° 31.506.460 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de enero y el 30 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 125 -22-III-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un consultorio Odontológico denominado "ODONTO-CASTEX", perteneciente a las Odontólogas Noelia Vanina AMPUDIA (D.N.I. N° 32.971.902 - M.P. N° 528) y Silvina Lucrecia PORTALUPPI (D.N.I. N° 20.631.341 - M.P. N° 281), Sarmiento N° 974 de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.-

Disp. Nº 127 -28-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Farmacéutico Fabricio Germán EVANGELISTA (D.N.I. N° 33.242.668 - M.P N° 359), para desempeñarse como Farmacéutico auxiliar en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a la firma Wal-Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 133 -29-III-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un botiquín denominado "Botiquín Mauricio Mayer", ubicado en calle San Martín N° 252 de Mauricio Mayer.-

Art. 2º.- Se desempeñará como responsable del mismo su propietaria, la Sra. Analía VERBA (D.N.I. N° 22.936.755).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 134 -31-III-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Florencia ZABALZA (D.N.I. N° 36.612.114 - M.P. N° 613), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS", ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 136 -4-IV-17- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Microbiología, ubicado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2º.- La dirección técnica del citado Laboratorio estará a cargo de la Bioquímica Gladys Margarita ALMADA (D.N.I. N° 12.671.736 - M.P. N° 139), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñaran en el Laboratorio de referencia los profesionales cuya nómina se detalla: Bioquímicos Luis Marcelo CASABONA (D.N.I. N° 24.841.192 - M.P. N° 242 - M.E. en Bioquímica Clínica, área Bacteriología Clínica N° 262) y Ana Lis TAMBORINI (D.N.I. N° 23.052.039 - M.P.N° 284 - M.E. en Bioquímica Clínica en Bacteriología N° 370), Bioquímico Nacional Nahuel SCARONE (D.N.I. N° 25.449.724 - M.P. N° 272 - M.E. en Bioquímica Clínica, área Bacteriología Clínica N° 304), Técnica en Laboratorio María Susana RUIZ (D.N.I. N° 22.380.754 - M.P. N° 4.067), Técnicas de Laboratorio Raquel Liliana HERRERA (D.N.I. N° 17.474.884 - M.P. N° 1.584) y Graciela Susana ASCURRA (D.N.I. N° 17.730.605 - M.P. N° 2.117); Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología Laura Viviana Zoraya MATA (D.N.I N° 20.106.338 - M.P. N° 1.154) y la Enfermera Profesional Laura lis BALBI (D.N.I. N° 25.463.800 -M.P. N° 3.661).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 137 -4-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Soledad POLLIOTTO (D.N.I. N° 33.045.598 - M.P. N° 2.891) para atender pacientes ambulatorios en el consultorio N° 301 (según plano obrante a fs. 75) correspondiente al Centro de Diálisis "CEDEX (Centro de Depuración Extracorpórea)", ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta Ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 138 -5-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/04/17 y por el término de 12 meses, de la Droguería denominada "DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS", dependiente del MINISTERIO DE SALUD, ubicada en

calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2º.- Continúa como responsable de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Vanina CASTAGNO (D.N.I. N° 26.415.590 - M.P. N° 219), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 139 -5-IV-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Bioquímica Victoria LAFUENTE (D.N.I. N° 31.892.800 - M.P. N° 350), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Rosana Elizabet MANAVELLA, ubicado en Garibaldi N° 440 de esta ciudad.-

Disp. Nº 147 -5-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de la óptica denominada "ÓPTICA DAVINI", ubicada en calle 9 de Julio N° 198, a favor de "RUMEL S.A.";

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior propietario el Experto en Óptica Miguel Ángel DAVINI (D.N.I. N° 7.365.821 - M.P. N° 321).-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose como responsable de la Dirección Técnica de la misma, el Experto en Óptica Miguel Ángel DAVINI (D.N.I. N° 7.365.821 - M.P. N° 321), con todas las responsabilidades emergentes, de su funcionamiento.

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las· mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 148 -7-IV-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un consultorio médico perteneciente al Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165 -M.E. N° 510), ubicado en calle Macelo T. de Alvear N° 536 de esta ciudad.-

Disp. Nº 149 -7-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Carina Paola PATURLANNE (D.N.I. N° 31.889.392 - M.P. N° 187), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral de Atención L' ENFANT", ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 150 -7-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado y el cambio de propietario de la Farmacia "SAN ANDRÉS", a su nuevo domicilio en calle Autonomista N° 846 de esta ciudad, a favor de , "FARMACIA SAN ANDRÉS S.R.L.".-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Juan XXIII N° 395 de la misma ciudad y a su anterior propietario el farmacéutico Nacional Diego Andrés PÉREZ (D.N.I. N° 24.517.455 - M.P. N° 189), quien a la fecha continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 380 -30-III-17- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "15° Maratón Nacional de Lectura" que se llevará a cabo en todo el país el día 15 de septiembre de 2017 destinada a alumnos de niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otros.-

Res. Nº 382 -30-III-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 2371/15 del Ministerio de Cultura y Educación por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Apruébase el Diseño Curricular correspondiente al Nivel Primario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que como Anexo forma parte integrante a partir del Ciclo Lectivo 2015.-

Res. Nº 389 -3-IV-17- Art. 1º.- Considéranse postergados y limitados los usufructos de las licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2016, solicitadas por el personal docente perteneciente al Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Primaria y por los Miembros del Tribunal de Clasificación • de Educación Inicial y Primaria, según el detalle de la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las citadas agentes harán uso de los días de Licencia Anual por Vacaciones limitados y postergados en el artículo precedente durante el transcurso del año 2017 y cuando las necesidades del servicio lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación.-

PLANILLA ANEXA

Apellido Y Nombres	Afiliado	D. N. I. Nº	Días Acumulados al 31/12/2016	Período de Solicitud		Período de Concesión		Días Restantes
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Chaves, Eva Mercedes	62772	11.795.037	30	02/01/2017	31/01/2017	16/01/2017	31/01/2017	14
Cortina, Pamela	72673	29.283.303	30	02/01/2017	31/01/2017	16/01/2017	31/01/2017	14
Lorenzo, María Cristina	47355	13.870.500	45	02/01/2017	15/02/2017	02/01/2017	31/01/2017	15
Martínez, Susana	39834	14.448.974	45	02/01/2017	15/02/2017	02/01/2017	15/01/2017	31
Palma Otero, Adriana	35223	16.354.597	35	02/01/2017	05/02/2017	02/01/2017	31/01/2017	5
Romero, Claudia Beatriz	67869	22.936.121	30	02/01/2017	31/01/2017	09/01/2017	31/01/2017	7
Seltzer, Analia Marisel	56013	17.161.622	45	02/01/2017	15/02/2017	09/01/2017	31/01/2017	22
Vincens, Valeria	69021	31.482.401	30	02/01/2017	31/01/2017	09/01/2017	31/01/2017	7
Phagouapé, María Cristina	31553	14.420.431	45	02/01/2017	15/02/2017	09/01/2017	31/01/2017	22
Vittori, Miriam Mabel	41232	16.925.409	45	02/01/2017	15/02/2017	02/01/2017	31/01/2017	15
Varela, Marisa Andrea	40139	17.999.197	45	02/01/2017	15/02/2017	09/01/2017	31/01/2017	22

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 237 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Ariel GRASMANN, DNI Nº 21.429.846, mediante Resolución Nº 179/09, de fecha 31 de marzo de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 52/54, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 03 de abril de 2017, el importe de $ 31.471,48.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 238 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Susana Beatriz VILLEGAS, DNI Nº 13.294.068, mediante Resolución Nº 698/08, de fecha 27 de noviembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de abril de 2017, el importe de $ 25.292,67.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 239 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Raúl Rubén KRAMER, DNI Nº 16.376.877, mediante Resolución Nº 683/11, de fecha 07 de setiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/39, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 03 de abril de 2017, el importe de $ 41.244,16.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 240 -6-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Ana Feliciana ELORRIAGA, LC Nº 6.632.134, mediante Resolución Nº 569/07, de fecha 12 de septiembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de $ 65.715,24.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por la beneficiaria, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 244 -17-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- CUIT. N° 30-99919535-7, destinado a solventar gastos vinculados a la realización de la "1º EXPOSICIÓN GANADERA DEL ARIDO PAMPEANO" que se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril del 2017 en las instalaciones de la Feria Ganadera Municipal.-

Res. Nº 245 -17-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor del Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la puesta en marcha del proyecto "Investigación para generar información base para la implementación de un Plan de Manejo de las poblaciones de puma en la Provincia de La Pampa".-

Res. Nº 246 -17-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Néstor Fabián REBUZZI, DNI Nº 17.585.681, mediante Resolución Nº 190/11, de fecha 05 de abril de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 41/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 06 de marzo de 2017, el importe de PESOS $ 44.045,11.-

Res. Nº 247 -17-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Ariel WEBER, DNI Nº 21.429.804, mediante Resolución Nº 383/08, de fecha 08 de julio de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de marzo del corriente, el importe de $ 75.605,93.-

Res. Nº 248 -17-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rodrigo Javier LEHR, DNI Nº 29.820.115, mediante Resolución Nº 238/06, de fecha 05 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 44/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 03 de abril de 2017, el importe de $ 30.413,03.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 47 -11-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 288/00, de fecha 18 de Noviembre de 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Sergio Cesar SEIJO DNI Nº 10.799.055.-

Disp. Nº 48 -11-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 688/10, de fecha 25 de Noviembre de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Lucas Norberto MACHADO DNI Nº 27.888.092.-

Disp. Nº 49 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 362/06, de fecha 19 de Julio de 2006 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Jorge GONZÁLEZ DNI Nº 24.031.131.-

Disp. Nº 50 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 549/09, de fecha 22 de Septiembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Ángel Antonio STIEB, DNI Nº 17.915.543.-

Disp. Nº 51 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 607/10, de fecha 25 de Octubre de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la Señora Raquel Ángela GATICA DNI Nº 14.642.193.-

Disp. Nº 52 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 362/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la Señora Marta Teresa AUDISIO LC Nº 4.896.896.-

Disp. Nº 53 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 282/98, de fecha 11 de Septiembre de 1998, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Raúl Bernabé VALLEJOS DNI Nº 11.967.288.-

Disp. Nº 54 -17-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 226/04, de fecha 31 de agosto de 2004 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Hugo Alfredo AFFONSO DNI Nº 25.311.129.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 69 -6-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "CARLO ALBERTO"**,** con domicilio legal en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº LP 42 y Registro Provincial Nº 39, por la suma de 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 70 -6-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA – CO.SE.GA., con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 4404 y Registro Provincial Nº 29, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 16 -7-IV-17- Art. 1º.- Instrúyase Sumario a "ACURP" Cooperativa Cunícola Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 27303 y Registro Provincial N° 137, por presunta transgresión a lo dispuesto en los artículos 41, 47,48,56 y concordantes de la Ley N° 20337.-

Art. 2°.- Publíquese edictos por 3 días alternados, en por lo menos 2 diarios de la zona, a los efectos de notificación de la presente. -

Art. 3º.- Otórguese a "ACURP" Cooperativa Cunícola Limitada, un plazo perentorio de 10 días a partir de la publicación que establece el artículo anterior, a efectos que ejerza su derecho de defensa, presentando su correspondiente descargo y las pruebas que crea conveniente.-

Disp. Nº 17 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase solicitud de préstamo presentado por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARON" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, con domicilio legal en dicha localidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 87 -11-IV-17- Art. 1º.- La presente reglamentación se implementará respecto de las deducciones establecidas por el Sistema de Descuento consagrado mediante Decreto N° 4350/16 y respecto de los haberes que perciban los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial que fueran liquidados por la Contaduría General de la Provincia-

Art. 2º.- Cada uno de los organismos y entidades

comprendidos en el artículo 2° del Decreto N° 4350/16 y los que en el futuro se incorporen, gozarán exclusivamente de un código único e intransferible de descuento, que será otorgado de manera exclusiva por la Contaduría General de la Provincia, organismo ante cual deberán ser tramitadas las solicitudes pertinentes.-

Art. 3º.- Los sujetos detallados en el artículo 2° del Decreto N° 4350/16 y los que en-el futuro se incorporen al-sistema, deberán cumplir tanto para la asignación como para el reempadronamiento del código de descuento, los siguientes requisitos.-

A).- Acreditar la personería jurídica, estatuto social vigente y nómina de autoridades con sus datos personales, domicilio real, legal y en su caso de sus filiales y delegaciones.-

B).- Acompañar copia del último balance contable exigible de la entidad, siempre que la misma se encontrare obligada legalmente a confeccionarlo, debidamente certificado y auditado por Contador Público Nacional con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con copia certificada del acta de asamblea mediante la cual fuera aprobado.-

En caso que la entidad tuviere una antigüedad menor al año a la fecha de la solicitud de asignación del código, el cumplimiento de presentación del referido balance, quedará supeditado hasta el momento en que el mismo fuera confeccionado y aprobado por el órgano societario pertinente, debiendo ser presentado, dentro de los 5 días de aprobado el mismo, bajo pena de anular el código de descuento otorgado

C).- Detalle de las prestaciones por las cuales se solicita asignación de código, las que deberán corresponderse con los objetivos de los estatutos sociales.-

D).- Constancia de la inscripción en los organismos fiscales y previsionales que correspondan, según la naturaleza de la entidad.-

E).- Certificado libre deuda alimentario, expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, correspondiente a los titulares de los órganos de administración de la entidad solicitante del código de descuento.-

F).- En solicitudes de reempadronamiento, copia certificada del acto administrativo mediante el que se otorgó oportunamente el código de descuento.-

G).- Suscripción del Convenio que se aprueba como Anexo de la presente.-

Art. 4º.- A cada uno de los organismos y entidades comprendidos en el artículo 2° del Decreto N° 4350/2016, como máximo se le otorgarán 2 Códigos de Descuento, uno destinado al pago de la matrícula anual, cuota social o mutual, y el restante se le imputarán a los servicios brindados por el ente.-

Art. 5º.- Establécese a los fines del presente, que el haber mensual sujeto a descuento, no podrá sobrepasar el 25% del haber mensual neto percibido, determinándose el mismo por medio de las deducciones en concepto de retenciones obligatoriamente impuestas por las Leyes o en virtud de medidas dispuestas en sede judicial del haber mensual bruto.-

En la determinación del haber mensual neto, no deberán computarse las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, las sumas de dinero que le otorgue el Gobierno Provincial a sus agentes y funcionarios por única vez y las retroactividades por haberes devengados.-

Art. 6º.- Las solicitudes de descuentos sobre haberes presentadas por ante la Contaduría General de la Provincia, deberán estar acompañadas de la autorización por escrito expedida por el empleado o funcionario en cada caso particular, indicando de manera precisa el período por el cual autoriza de manera irrevocable la deducción de sus haberes.-

Dicha autorización, en el caso de las entidades comprendidas en el artículo 2° inciso c) y d) del Decreto N° 4350/16, deberá contar con la firma certificada de juez de paz o escribano público.-

El organismo encargado de procesar la solicitud de descuento, deberá ser informado de la misma conforme al procedimiento informático establecido por dicho organismo a tal fin y conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto Nº 4350/16.-

Art. 7º.- Cuando el agente o funcionario no cuente con disponibilidad en los haberes para ser afectados mediante el sistema de código de descuento, la solicitud será rechazada informado el motivo de rechazo y plazo de indisponibilidad, si pudiera determinarse.-

Art. 8º.- Si en una liquidación mensual ingresara un nuevo descuento de carácter sumatoria de los descuentos correspondientes al presente sistema superara el tope máximo de afectación fijado en el artículo 6° del Decreto N° 4350/16, se procederá a limitar o suspender los descuentos no obligatorios, según el orden de ingreso de lo mismos, teniendo privilegio la fecha de presentación de la solicitud de descuento de haberes que resulte más antigua.-

Art. 9º.- Cada uno de los organismos y entidades comprendidos en el artículo 2° del Decreto N° 4350/2016, deberá suscribir el convenio tipo que por la presente se aprueba como Anexo de la misma; requisito sin el cual no podrán ser beneficiarios de la asignación de código de descuento, ni mantener su titularidad respecto de los vigentes.-

Art.- 10.- Sobre la base del otorgamiento de código de descuento, el Estado Provincial no será responsable, en ningún caso cuando el agente o funcionario incurra en las situaciones contempladas en el artículo 13 del Decreto N° 4350/2016.-

Art. 11.- Las entidades incorporadas al sistema de descuentos no pueden facilitar la utilización del código de descuento a personas físicas o jurídicas, ni actuar como intermediaria o gestora para posibilitar el cobro por parte de terceras personas, importando tal conducta la rescisión del convenio y la consiguiente baja del código otorgado, conllevando la prohibición de nueva asignación de código por cualquier concepto a la entidad u organismo responsable, por un término no inferior a un año, siendo inapelable la resolución que así lo disponga.-

Art. 12.- Los órganos de control consagrados en el artículo 15 del Decreto N° 4350/2016, resguardarán el cumplimiento de las condiciones exigidas en el mencionado decreto, la presente resolución y en los convenios que se suscriban.-

Solo es facultad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, revocar los convenios celebrados mediante resolución fundada.-

Art. 13.- Cada entidad que opere por el sistema de código de descuento, deberá gestionar y/o mantener una

cuenta en el Banco de La Pampa S.E.M., a los fines de transferir los fondos percibidos en virtud de la operatoria dispuesta bajo el Sistema de Descuento por Planillas de Haberes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 474 -4-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNSCH, Aurelia e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASENAVE, Juan CUIT: 20-07352860-8.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 25 – PARCELA 11 – PARTIDA 794912 con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 395- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
794912	11	0,34	3,34	3,68

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 475 -4-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRARI y LUNA, Sara Elsa y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHOQUE, Mario CUIT: 20-18890917-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 005- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 80 – PARCELA 8 – PARTIDA 794802 con domicilio fiscal en Calle 5, Avda. San Martín S/N- Embajador Martini –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794802	8	0,05	7,21	7,26

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 476 -4-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FONTANA, Juan e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MASOERO, Adriana Alejandra CUIT: 27-17474674-0.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 64 – PARCELA 13 – PARTIDA 780292 con domicilio fiscal en calle Emilio Civit N° 1076- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
780292	13	1,74	22,51	24,25

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 477 -12-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HAUT, Oscar Francisco y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALABURU, Sebastián CUIT: 20-13666844-8., del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN V – RADIO c- MANZANA 3 – PARCELA 6 – PARTIDA 795150 con domicilio fiscal en calle Gaviota N° 4612- Toay –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795150	6	0,24	18,54	18,78

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 478 -12-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONSALVO, Mariana e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANALE, Edelmira Vicenta CUIT: 27-04665304-7.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 48 – PARCELA 3 – PARTIDA 756126 con domicilio fiscal en calle Independencia N° 1776- Toay –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
756126	3	0,60	1,07	1,67

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 10/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 479 -4-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CONTRERA de BALASTEGUI, María y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- QUINTA 12 - PARCELA 2- PARTIDA Nº 794070 según Expediente N° 49727/16 con domicilio fiscal en calle Capdeville N° 556 - Telen – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794070	2	0,15	0,00	0,15

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/10/16, Art. 38° inc. a) N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 484 -5-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRUMELLI, Santiago Vicente y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GRUMELLI, Jorge Aníbal CUIT: 20-08367178-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f- MANZANA 31 – PARCELA 3 – PARTIDA 785656 con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N° 770- Intendente Alvear –La Pampa.

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
785656	3	0,80	0,96	1,76

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 485 -5-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARÍN, Manuel y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIERMATTEI, Oscar Emilio CUIT: 20-12211992-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 30 – PARCELA 12 – PARTIDA 777444 con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 536- Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
777444	12	0,03	7,12	7,15

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 05/10/15, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 486 -11 -XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EL TEMPORAL S.R.L. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIRANDA, Carlos Adrián CUIT: 20-20242247-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 28 – PARCELA 27 – PARTIDA 794774 con domicilio fiscal en calle Ameghino N° 40- Trenel –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
777444	12	0,03	7,12	7,15

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 490 -7-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIZARRIAGA, Pablo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ETCHEVERRY, Natalia Noemí CUIT: 27-32692420-8.- y BARTEL, Mauro Iván CUIT: 20-27879514-5.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 78- PARCELA 17- PARTIDA Nº 792446 con domicilio en calle V. Lordi N° 1378 –Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	* TIERRA	** MEJORAS	**TOTAL
792446	17	0,56	0,00	0,56

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 11/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283) y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 497 -12-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZÁLEZ, Carlos Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNÁNDEZ, Daiana Elizabeth CUIT: 27-34945026-2.-, y a HERNÁNDEZ, Cintia Verónica CUIT: 27-33717392-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 10 – PARCELA 2 – PARTIDA 794348 con domicilio fiscal en calle Manuel Álvarez N° 351- Gral. San Martin –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS	** TOTAL
794348	2	0,61	3,41	4,02

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 498 -12-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTORELLA, Juan Bautista e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WEIGUN, Nancy Rosanna CUIT: 27-18348781-2.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 20 – PARCELA 1 – PARTIDA 713628 con domicilio fiscal en calle Brasitas de Fuego S/N- Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS	** TOTAL
713628	1	0,17	0,00	0,17

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 12/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 500 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAGALLANES, José Rosa CUIT: 20-11645413-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 27 –

PARCELA 3 – PARTIDA 728010 con domicilio fiscal en calle Las Heras N° 80 – Ataliva Roca –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
728010	3	0,12	0,87	0,99

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 501 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALAVECINO, Martín e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALAVECINO, Elba Noemí CUIT: 27-16217486-5.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 42 – PARCELA 49 – PARTIDA 794201 con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 50 – Macachín –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS	**TOTAL
794201	49	0,42	3,07	3,49

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 13/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 507 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CID, Lorenzo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTEYRO, Vicente Enrique CUIT: 20-13191101-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 8A - PARCELA 27- PARTIDA Nº 794470 con domicilio fiscal en calle Luis A. Sánchez N° 2686 – Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS	** TOTAL
794470	27	0,15	3,37	3,52

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 508 -19-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CID, Lorenzo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTEYRO, Vicente Enrique CUIT: 20-13191101-8.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 8A - PARCELA 28- PARTIDA Nº 794585 con domicilio fiscal en calle Luis A. Sánchez N° 2686 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS	** TOTAL
794585	28	0,15	0,06	0,21

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 514 -21-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ y MARTÍNEZ, Nilda Raquel y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABALLERO, Alejandro Carlos CUIT: 20-16246598-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i- MANZANA 12 – PARCELA 29 – PARTIDA 794832 con domicilio fiscal en Calle 53 N° 745 – Gral. Pico –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS**	TOTAL
794832	29	0,85	10,47	11,32

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 519 -24-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VENDRAMINI, Dora Susana CUIT: 27-12608032-3.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 18 – PARCELA 10 – PARTIDA 735291 con domicilio fiscal en calle Pellegrini S/N°- La Gloria –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
735291	10	0,04	6,57	6,61

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 520 -24-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASTRAIN, Fulgencio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BONJOUR, Roberto Carlos CUIT: 20-21979733-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 44 – PARCELA 19 – PARTIDA 794872 con domicilio fiscal en calle Julio A. Roca N° 368 – Doblas –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794872	19	0,42	0,00	0,42

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/10/16 Art. 38° N. J. de F.

de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 521 -24-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIDELA, Maximino e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSTOS, María Luisa CUIT: 27-06470339-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 28 – PARCELA 5 – PARTIDA 794719 con domicilio fiscal en calle Moreno N° 1061- Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794719	5	0,08	0,00	0,08

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 522 -24-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIDELA, Maximino e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIOS, Raúl Horacio CUIT: 20-17171602-1.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 28 – PARCELA 5 – PARTIDA 794794 con domicilio fiscal en calle Bolivar N° 466- Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794794	5	0,08	0,00	0,08

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 24/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 523 -26-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUIZZARDI, Héctor e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANTOS, Gloria Ester CUIT: 23-05380736-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 2 – PARCELA 2 – PARTIDA 794784 con domicilio fiscal en calle 2 de Marzo N° 2314- Realicó –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL	
794784	2	0,10	1,64	1,74

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/1016, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 527 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARAY MACIEL, Armando CUIT: 20-94357703-0.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f- MANZANA 40 – PARCELA 24 – PARTIDA 795117 con domicilio fiscal en calle Chile N° 1610 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº **	TIERRAS	**MEJORAS **	TOTAL
795117	24	0,03	0,00	0,03

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 528 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARAY MACIEL, Armando CUIT: 20-94357703-0.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I – RADIO f- MANZANA 40 – PARCELA 24 – PARTIDA 795117 con domicilio fiscal en calle Chile N°1610 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
795117	24	0,03	0,00	0,03

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 529 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANAS, Gustavo Juan Ceferino CUIT: 20-21014431-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f- MANZANA 40 – PARCELA 25 – PARTIDA 795118 con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 1046 – Toay –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
795118	25	0,03	4,73	4,76

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/16 Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 530 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ, Jorge Oscar CUIT: 20-10732748-8.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c- MANZANA 5 – PARCELAS 1, 2, 3 y 4 – PARTIDAS 703439, 795918, 795919 y 703440 con domicilio fiscal en calle Italia N° 1130- Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
703439	1	0,11	14,94	15,05
795918	2	0,14	0,00	0,14
795919	3	0,14	0,00	0,14
703440	4	0,11	0,00	0,11

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/16 Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 531 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD COLECTIVA EGUABURU Y ARATA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN CUIT: 30-99919368-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 23- PARCELA 2 – PARTIDA 794785- MANZANA 24- PARCELA 1 y 3– PARTIDA 794787 y 794788 según Expediente N° 49993/16 con domicilio en calle Av. San Martin S/N–Quetrequen- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
794785	2	0,14	0,00	0,14
794787	1	0,12	0,00	0,12
794788	3	0,11	0,00	0,11

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir de 28/10/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 532 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PULVIRENTI, Tomas e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN CUIT: 30-99919368-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 23- PARCELA 3 – PARTIDA 794786- según Expediente N° 49993/16 con domicilio en calle Av. San Martin S/N–Quetrequen- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
794786	3	0,22	0,00	0,22

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 533 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUSSO, Simón e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN CUIT: 30-99919368-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 27- PARCELA 1 – PARTIDA 794789- según Expediente N° 49993/16 con domicilio en calle Av. San Martin S/N–Quetrequen- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
794789	1	0,14	0,00	0,14

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 534 -28-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARATA y GERSTENBERGER, Edith Elisa y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN CUIT: 30-99919368-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 28- PARCELA 1 y 3 – PARTIDA 794790 y 794791- según Expediente N° 49993/16 con domicilio en calle Av. San Martin S/N–Quetrequen- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794790	1	0,19	0,00	0,19
794791	3	0,25	0,00	0,25

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/10/2016 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 536 -31-X-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FIESCARBOURA, Miguel Ángel y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUENGO, Jorge CUIT: 23-11866513-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 30 – PARCELA 4 – PARTIDA 795966 con domicilio fiscal en calle Leguizamón N° 1456- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795966	4	1,90	6,66	8,56

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 31/10/16, Art. 38° N. J. de F.

de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 541 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELENO, Víctor Omar e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DAMELIO, Carina Inés CUIT: 23-23228910-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 40 – PARCELA 17 – PARTIDA 795123 con domicilio fiscal en calle La Rioja N° 93 – Macachin –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
795123	17	0,34	5,41	5,75

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 542 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FAATH y FIBIGER, Pedro Raúl y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHAF, Rubén Edgardo CUIT: 20-05267089-7.- del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN III - FRACCIÓN C - LOTE 15 – PARCELA 70- PARTIDA Nº 794292 con domicilio fiscal en calle J. D. Perón N° 795 – General M. Campos– La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS	**MEJORAS**	TOTAL
794292	70	12,20	6,57	18,77

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 543 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEAL ARGUELLO, Segundo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEAL, Carlos Alberto CUIT: 20-7362120-9.-, LEAL, Alfredo CUIT: 20-10422733-4.-, LEAL, Sara CUIT: 27-13029603-9.-, LEAL, María Isabel CUIT: 27-13029602-0.-, LEAL, Amanda Natividad CUIT: 27-14199842-6.-, LEAL, Elena CUIT: 27-14199850-7.-, LEAL, Julio Cesar CUIT: 23-16076167-9.-, LEAL, Luis Javier CUIT: 20-16712403-9.-, LEAL, Jorge Daniel CUIT: 20-17345106-8.-, CEBALLOS, Ángel Alberto CUIT: 20-25368027-0.- y a CEBALLOS, Olga María CUIT: 27-26646572-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 8 - PARCELA 2- PARTIDA Nº 794570 con domicilio fiscal en calle España S/N – Quetrequen - La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794570	2	0,56	0,37	0,93

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 544 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAUER, Cristian e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a STORM, Roberto Carlos CUIT: 20-24883306-9.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 84 – PARCELA 12 – PARTIDA 794069 con domicilio fiscal en calle M. Pascual Puglisi N° 456 – Santa Teresa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794069	12	0,17	0,37	0,54

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 545 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAUER, Cristian e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIETRICH, Jorge Emiliano CUIT: 20-36285407-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 84 – PARCELA 11 – PARTIDA 794068 con domicilio fiscal en calle San Lorenzo N° 360 – Santa Teresa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº	**TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
794068	11	0,06	0,00	0,06

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 546 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALAS, Hersario Fructuoso e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALAS, Ylda Neli CUIT: 27-06631572-5.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 53 – PARCELA 8 – PARTIDA 795049 con domicilio fiscal en calle Falucho N° 370 – Doblas –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
795049	8	0,75	4,27	5,02

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 547 -14-XI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "DARO Y RODRÍGUEZ HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL" e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TRENEL CUIT: 30-99919719-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 19 - PARCELAS 3 y 4 – PARTIDAS 794800 y 794801 según Expediente N° 49892/16 con domicilio fiscal en calle Don Bosco N° 50- Trenel – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794800	3	0,07	0,00	0,07
794801	4	0,07	0,00	0,07

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° inc. a) N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 548 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PÉREZ y ANTÓN, Mario y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSCARINI, Liliana Raquel CUIT: 27-14522166-3.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN – RADIO j- MANZANA 92 – PARCELA 30 – PARTIDA 794913 con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N° 1194- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA Nº **	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
794913	30	1,22	7,44	8,66

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 549 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELUSTONDO de CARRO, Antonia e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAIER, Rene Raúl CUIT: 20-08356673-7.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 36 – PARCELA 24 – PARTIDA 795045 con domicilio fiscal en calle Alberdi N° 639- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795045	24	3,50	0,00	3,50

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 550 -1-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAMPANARI de EPIFANIO, Alba Aidé e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EPIFANIO, Adrián Nazareno CUIT: 23-25526732-9.-, EPIFANIO, Alejandro Luis CUIT: 23-23081265-9.-, EPIFANIO, Daniel Francisco CUIT: 20-27167822-4.-, EPIFANIO, Jorge Alberto CUIT: 20-30016097-3.-, EPIFANIO, María Belén CUIT: 27-32863951-9.-, y EPIFANIO, Roberto Carlos CUIT: 20-23468336-6.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 2 y 15 – PARCELA 1 y 1 – PARTIDA 790685 y 790686 con domicilio fiscal en Calle 12 N° 1643- General Pico –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
790685	1	0,17	0,00	0,17
790686	1	0,17	0,00	0,17

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 01/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

Disp. N° 551 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Enrique e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA ORTIZ, Jonathan Emmanuel CUIT: 20-36221319-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 71A – PARCELA 13 – PARTIDA 795120 con domicilio fiscal en Calle 120 N° 506- Gral. Pico –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA Nº	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795120	13	0,24	10,52	10,76

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/05/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 552 -3-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BODRATTO, Claudio Máximo Miguel y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS, Darío Sebastián CUIT: 20-26580456-0.-, VILLEGAS, José Luis CUIT: 20-30727935-6.-, y a VILLEGAS, Federico Ignacio CUIT: 20-28194048-2.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 70 – PARCELA 8 – PARTIDA 794670 con domicilio fiscal en calle Farinatti N° 250- Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
794670	8	0,47	9,04	9,51

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 03/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

Disp. N° 553 -4-XI-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MILLER, María e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OSTOY, María Delia CUIT: 23-17095621-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 82 – PARCELA 2 – PARTIDA 795047 con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 727 – Doblas –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA**	PARCELA Nº **	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795047	2	0,51	0,00	0,51

Art. 3.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 04/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 116 -6-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 504.013,27 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES "ESCUELA N° 4 CNEL. REMIGIO GIL" - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a LA Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL Y MAURINO DANIEL EDUARDO – SOCIEDAD DE HECHO representada por su Socio Arquitecto Daniel Eduardo MAURINO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de $ 504.013,27, a valores del mes de DICIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. Nº 119 -11-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS $ 684.962,11 a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES "ESCUELA N° 37" - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Carlos Alberto CARVALHO, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de $ 684.962,11, a valores del mes de NOVIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. Nº 120 -11-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y adjudícase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA ENESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO CLARO EN EL MONTE - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa MANAZZI JORGE ALBERTO, por el monto de $ 740.201,10 con valores al mes de DICIEMBRE de 2016 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 193 -6-IV-17-Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario al agente Oscar QUINTERO S , Cat. 6 -Ley 643 Convenio 3 Radio y Televisión, Legajo N° 95169, Afiliado N° 47016, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 109 -7-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.357.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 110.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 70.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 10.000,00
184-2 PARERA	$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 125.000,00
015-8 ROLON	$ 80.000,00
204-8 TOAY	$ 130.000,00
066-1 VERTIZ	$ 100.000,00

176-8 VILLA MIRASOL $ 12.500,00
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00
142-0 LA REFORMA $ 100.000,00
185-9 PICHI HUINCA $ 100.000,00
154-5 SPELUZZI $ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 100.000,00

Res. Nº 110 -7-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma $ 970.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS $ 150.000,00.- Construcción pileta climatizada.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 100.000,00.- Adquisición terrenos.-
072-9 LA HUMADA $ 100.000,00.-Adquisición mini bus.-
183-4 LA MARUJA $ 70.000,00.-Adquisición bomba arrocera.-
012-5 MACACHIN $ 150.000,00.- Adquisición desobstructor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 100.000,00.- Construcción centro de día.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 100.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 150.000,00.- Construcción estación de servicio.-
174-3 RELMO $ 50.000,00.-Adquisición mini bus.-

Res. Nº 111 -7-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 103.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:
041-4 CATRILO $ 11.000,00.-
103-2 GUATRACHE $ 25.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL $ 3.500,00.-
125-5 TELEN $ 20.000,00.-
204-8 TOAY $ 30.000,00.-
161-0 25 DE MAYO $ 9.600,00.-
193-3 MAISONNAVE $ 1.600,00.-

Res. Nº 112 -7-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 113 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 510.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 150.000,00 - Limpieza canales.
181-8 CALEUFU $ 120.000,00 - Limpieza canales.-
031-5 LA ADELA $ 120.000,00 - Adquisición materiales de construcción
066-1 VERTIZ $ 120.000,00 - Limpieza canales.-

Res. Nº 114 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 390.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:
066-1 VERTIZ $ 80.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 90.000,00
151-1 AGUSTONI $ 80.000,00
185-9 PICHI HUINCA $ 70.000,00
186-7 QUETREQUEN $ 70.000,00

Res. Nº 115 -11-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 660.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
082-8 EDUARDO CASTEX $ 120.000,00 - Construcción canal desagües.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 120.000,00 - Construcción canal desagües.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 150.000,00 - Construcción canal desagues.-
187-5 RANCUL $ 100.000,00 - Construcción alteos.-
204-8 TOAY $ 100.000,00 - Construcción canal desagües.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 70.000,00 - Adquisición bomba extractora de agua.

Res. Nº 116 -12-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 149.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
101-6 ALPACHIRI $ 10.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 63.-
021-6 ANGUIL $ 10.000,00.-Iglesia Católica.-
021-6 ANGUIL $ 5.000,00.-Biblioteca popular M. Posee Rodríguez.-
021-6 ANGUIL $ 20.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
171-9 COLONIA BARON $ 20.000,00.-Cooperadora Instituto José Hernández.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 20.000,00.-Club Natura.-
172-7 MIGUEL CANE $ 10.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 6.-
092-7 PUELCHES $ 5.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios Casa de Piedra.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 8.000,00.- Cooperadora Escuela Nº 8.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 8.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 14.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 8.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 193.-
187-5 RANCUL $ 10.000,00.-Hokey Club Atlético J. Newbery.-
187-5 RANCUL $ 15.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. Nº 117 -12-IV-17- Art. 1º.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:
153-7 GENERAL PICO $ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 40.000,00

Res. Nº 118 -12-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 119 -18-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. Nº 5 -17-IV-17- Art. 1º.- Establécense, a partir del 1 de Mayo de 2017, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	$ 1.369
Afiliado Voluntario	$ 1.369
Afiliado Indirecto	$ 980

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 106/16
EXPEDIENTE Nº 10916/16

OBJETO: Adquisición y servicio de recarga de tóner y cartuchos de impresoras y fotocopiadoras del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL (4 400.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS ($ 200)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3254

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 110/16
EXPEDIENTE Nº 6367/16

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo computarizado del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, sito en calle Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS ($ 600,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3254

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 140 – RUCANELO – LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.447.057,58.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 22.447.057,58.-
MONTO DE GARANTIDA DE OFERTA: $ 224.470,58.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 15.700,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3254

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA Y EXTRUSION, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.215.430,00)

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 40/2016 - Ruta Varias".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 40/2016 - Ruta Varias".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3251 a 3254

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas "S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ", dispone notificar a la Agente Andrea Solange RODRÍGUEZ de lo dispuesto mediante Decreto Nº 451/2017, "Santa Rosa, 9 de Marzo 2017. "...Expediente Nº 3401/16 caratulado MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ..." por haber sido agrupada "INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES" (Art. 34 inciso 1º del Decreto Nº 1675/81); por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agente período 2014-2015, y notificada mediante edicto publicado a través del Boletín Oficial de la Provincia Nº 3190, de fecha 29 de Enero de 2016 "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º: Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Solange Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 34.475.588, Clase 1991, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de facto Nº 1034 –Régimen para el Personal Policial".-
Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79).-
Santa Rosa, 07 de Abril de 2017.-
Francisco Luis ICUZA, Comisario General, Policía de La Pampa.-

B.O. 3252 a 3254

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **MONTES Raúl Omar, DNI Nº 23.186.371**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 427,50)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 678/16 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, tramitada bajo Expediente Nº 242/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-
VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº 122 -17.-
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **RODRÍGUEZ Osvaldo Oscar, DNI Nº 29.074.246**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($ 763,20)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 041/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, tramitada bajo Expediente Nº 13066/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
DISPOSICIÓN Nº 123-17.-
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **BALQUINTA Bruno Rodrigo, DNI Nº 33.044.311**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 477,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 026/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, tramitada bajo Expediente Nº 11985/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
DISPOSICIÓN Nº 130-17.-
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos VILLEGAS, DNI N° 21.979.318, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 220/04 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS ($ 16.045,12) a fecha 20 de marzo de 2017, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 7188/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
DISPOSICIÓN Nº 41/17.-
FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3252 a 3254

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

La Municipalidad de Ingeniero Luiggi, a los 12 días del mes de Abril del año 2017; mediante edictos publicados por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Reforma; cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: a) Ejido: 006, Circ.: I, Radio j; Manzana: 88, Parcela: 5, Partida Originaria: 589.910, Partida Iniciador: 770.840, b) Ejido: 006, Circ.: I, Radio j; Manzana: 88, Parcela: 6, Partida Originaria: 589.911, Partida Iniciador: 770.841, c) Ejido: 006, Circ.: I, Radio j; Manzana: 88, Parcela: 8, Partida Originaria: 589.913, Partida Iniciador: 770.843, d) Ejido: 006, Circ.: I, Radio j; Manzana: 88, Parcela: 10, Partida Originaria: 589.915, Partida Iniciador: 770.844; en Expediente Administrativo: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/Arnoldo Omar BRUNI y Alfredo Onésimo CANTELMI s/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" Expte. 01/2016. Oscar Alberto ZANOLI, Intendente Municipal.-

B.O. 3254

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia y del Menor, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828; Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, quien suscribe, en los autos caratulados: **"MIRANDA BERHAU, Stefani Aylen S/ Cambio de Nombre Y/O Apellido" Expte. N° 16084** hace saber mediante edicto que MIRANDA BERHAU, Stefani Aylen solicita cambio de apellido y se lo proceda a inscribir como " Stefani Aylen BERHAU" , a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación.- El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de marzo de 2017.- ... A mérito de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en un .diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber la presente petición de cambiar de apellido, en la cual Stefani Aylen MIRANDA BERHAU peticiona que se modifique su apellido que figura en la partida de nacimiento y en su lugar se lo proceda a inscribir como" Stefani Aylen BERHAU ", pudiéndose formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación." Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA.- - Prof. Intervinientes: Dres. Ivanna Y. LAUBIOU y Alejandro C. ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".-Secretaria, marzo 27 de 2017.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3254-3258

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica en autos **"DÍAZ, Javier Horacio c/ TELLECHEA, Ricardo Lorenzo s/ Ejecuciones" (Expte. Nro. C 99.098)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. N° 528, con domicilio en calle Oliver nº 275, el día 05 de mayo de 2017 a las 17:00 hs., en calle Pasaje Medina N° 1330, B° Aeropuerto, de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) un freezer marca Gafa Modelo Eternity M210 Plus(2) un televisor marca Telefunken de 29 con control remoto y, 3) una heladera con congelador marca Whirpool.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- P f. Inter. Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando Nº 365, Santa Rosa La Pampa .- Secretaria, 11 de abril de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B.O. 3254

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Walter Carlos HOTZ, comunica que en autos: **"FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) C/ LANGHOFF, Beatriz Lucía s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° FBB33002768/09,** en trámite por ante el Juzgado Federal de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Secretaría Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR; que el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en L. V. Mansilla Nro. 316 de Santa Rosa, rematará el día 14 de Junio de 2017, a las 10:30 hs. en calle 8 N° 860 de la ciudad de Gral. Pico, el siguiente automotor: Dominio FVD808, Marca MERCEDES BENZ, modelo 265-L-1620 2006, tipo SEDAN CHASIS CON CABINA, motor MERCEDES BENZ N° 3767550U0052514 (conforme verificación policial), chasis MERCEDES BENZ N° 9BM6950136B490263, Modelo/año 2006.- El rodado sale a la venta SIN BASE y al contado y con una deuda por Impuesto al automotor que al 14/10/2016, asciende a la suma de $ 25.795,78; quedando a cargo de la parte compradora dicha deuda actualizada a la fecha de la subasta como importe de la subasta, deducidos los gastos realizados para llevar adelante la misma, se depositarán en una cuenta judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10 % de comisión de ley al martillero.- Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan al automotor, quedan a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley Nº 11.683, sustituido por la Ley Nº 25.239.- Santa Rosa, 07 de abril de 2017.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B.O. 3254- 3255

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y de Minería Numero UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; comunica en autos: **"ROLDAN BETTY DEL CARMEN c/ TACCA JUAN CARLOS s/ PROCESO MONITORIO", Expte.** N° C42888, que el Martillero Público Tulio Hernán GARCÍA, Colegiada N° 519, con domicilio legal en calle 101 Nro.: 1.030 de General Pico, rematará el día Viernes 21 de Abril de 2017, a las 10:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito

en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100% del inmueble que le corresponde a los Sres. Juan Carlos TACCA y Betty del Carmen ROLDAN, identificado bajo Nomenclatura Catastral: Ejido 1, Circ. I, radio "e", manzana 7, parcela 1, Partida N° 638732, inscripción de dominio N° E. 5945/94 Mat. I-34264; conforme al siguiente auto de venta:"//neral Pico, 02 de octubre de 2014.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral: Ejido 1, Circ. I, radio "e", manzana 7, parcela 1, Partida N° 638732, inscripción de dominio N° E. 5945/94 Mat. I-34264. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: $1964.33 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley para el martillero y sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.) ... V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones, A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del CPr.)..."Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ - JUEZ - Profesional Interviniente Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER.- Secretaria, 11 de Abril de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzg. de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº DOS de la 1ra. Circ. Jud., ubicado en el Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras Nº 1, con asiento en Sta. Rosa (LP), a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina E.PRATDESSUS, comunica que en autos caratulados: **"B.H.A.S.S.A. c/ MILLAN, Saúl Ignacio s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 118.361),** el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. Nº 281) (CUIT. Nº 20-13328507-6), con domicilio constituido en calle Raúl B. Díaz Nº 545 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 12 de Mayo de 2017, a partir de las 11:30 hs., en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. sito en calle Rivadavia Nº 146 de Sta. Rosa el siguiente bien: CIEN POR CIEN (100,00%) de un automotor marca TOYOTA, tipo sedan 4 puertas, Modelo Corolla XEI 1.8 CVT, año 2015, motor marca Toyota Nº 2ZRM328603, chasis marca Toyota Nº 9BRBUWHE5G0041730, Dominio PDX 331 , de propiedad del demandado de autos Saúl Ignacio MILLÁN (DNI. Nº 32.837.424), en el estado en que se encuentra.- Deudas: $ 14.922,10 al día 07/03/2017 (surge de un informe de ARBA de fs. 67/70). Las deudas que surjan a partir de la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente (art. 541 del CPCC).- Condiciones: El automotor se subastará sin base, venta al contado y se adjudicará al mejor postor. Para el supuesto que el monto de la venta superase la suma de $ 30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial Nº 2356824/4; CBU: 0930300120400235682442; CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8 y cuyo depósito deberá acreditarlo ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto y/o factura y entrega de la posesión. El adquirente además deberá solicitar la inscripción a su nombre dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley Nº 6582/58) .- COMIS. Y SELLADO: 10% y 1% respectiv. a c/ comp. al Boleto.- REVISAR E INFORMES: Comunicarse con el Mart. interv. en su Ofic. de Raúl B. Díaz Nº 545 de Sta. Rosa (Tel.: 02954-417095; Cel. 02954-15593202).- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena" de esta ciudad (art. 533 del CPCC).- PROF. INTERV.: Dr. Raúl José MAZZOLA, Garibaldi Nº 109 de Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 12 de Abril de 2017.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez Nº 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ EYRIEY, Elisa Juana s/ Apremio", Expte. Nº V 16105/17,** cita a la demandada, Sra. Elisa Juana EYRIEY y/o quien resulte responsable y/o propietario/y/o heredero del inmueble Nomenclatura Catastral Ejido 074, Circ. I, Radio d, Quinta 6, Parcela 4, Partida Nº 581104, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. La resolución que lo ordena expresa: "General Acha, 8 de marzo de 2017. … cítase a la demandada Elisa Juana EYRIEY y/o quien resulte responsable y/o propietario/y/o heredero del inmueble Partida Nº 580104, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces **no consecutivas** en el diario "La Arena" y/o El Diario", a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación ,,, (Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944, General Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 21 de marzo de 2017.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y de Minería Nº UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos**: SUCESORES DE SÁNCHEZ IGNACIO C/ SOTO SEGUNDO MIGUEL Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL (En Autos: Expte. 16955/2001 "SÁNCHEZ Ignacio c/ ELORZA Elvir) Expediente. 52824/17** cita y emplaza a Segundo Miguel SOTO y CANO, Cecilia SOTO y CANO, Juana SOTO Y CANO, Clara SOTO y CANO, Eufemia SOTO y CANO, Beatriz SOTO y CANO Y Hernando SOTO y CANO, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la

Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de Marzo de 2017... Por promovido juicio de prescripción veinteñal contra Segundo Miguel SOTO Y CANO, Cecilia SOTO y CANO, Juana SOTO y CANO, Clara SOTO y CANO, Eufemia SOTO y CANO, Beatriz SOTO y CANO Y Hernando SOTO y CANO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pro). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el arto 137 C. Pr., cítese a Segundo Miguel SOTO Y CANO, Cecilia SOTO y CANO, Juana SOTO y CANO, Clara SOTO y CANO, Eufemia SOTO Y CANO, Beatriz SOTO y CANO Y Hernando SOTO y CANO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pro), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio ... " Fdo. Dr. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto." Profesionales Intervinientes: Dra. MAZA. María Cecilia y Dr. VALLEJOS Denis Alejandro, con domicilio legal en calle 30 Nº 324 departamento B, General Pico, La Pampa.--- GENERAL PICO, Secretaria, 28 de Marzo de 2017.--- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3254

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María Iglesias -Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos: **TARJETAS CUYANAS S.A. C/ SORIA Carlos Daniel S/ Prepara Vía Ejecutiva, Expte N° 51037**, cita a la parte ejecutada SORIA Carlos Daniel, DNI: 18053752, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en calle 9, esquina 22, Centro Judicial, planta baja, provisto de DNI, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica, se lo tendrá por reconocido (arts. 496, inc. 1^0 y 497 del CPr), El auto que dispone la medida dice: "General Pico, 28 de octubre de 2016.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Carlos Daniel SORIA DNI: 18.053.752, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Dr. Carlos María IGLESIAS -JUEZ SUSTITUTO". Profesionales intervinientes: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUERA HUERGO y Lucía HEREDIA . Domicilio.: calle 9 Nº 1189. General Pico (LP). 9 de marzo de 2017. Dra. María Celestina LANG, Secretaria

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Florencio GARCIARENA, L.E. N° 1.579.911, y Bartola Ramona ESPINEL, D.N.I. N° 9.876.071, en autos: "**GARCIARENA, Florencio y otro S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 121.439),** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3254

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo ARIZNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ignacio MOYANO, para que se presenten en los autos: **"MOYANO, Ignacio S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 51731/16).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2016.- Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de IGNACIO MOYANO (DNI. Nº 8.023.105 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO". ".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CUATRO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras n* 1- intersección Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA ROSA NAVARRO, a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados **"NAVARRO, María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. nº 120359)**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico nº 26, Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 17 de Marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**DALMASSO LUIS JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. Nº 52651/16,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de marzo de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de LUIS JORGE DALMASSO (L.E.. Nº 2.096.754 - acta de defunción de fs. 5) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC.).- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.-".- Profesional Interviniente DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 17 nº 1088, 1er piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 21 de 2017.- Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, SECRETARIO.-

B.O. 3254

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAVALLO OSVALDO MIGUEL para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"CAVALLO, Osvaldo Miguel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. Nº 52767/17** - Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 16 de Marzo de 2017.-… Abrese el proceso sucesorio de OSVALDO MIGUEL CAVALLO (DNI. Nº 7.361.513 - acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA -JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 27 de Marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3254

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de La Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos **"ROSSI, Luis Rodolfo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Exp. 52992)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de: Luis Rodolfo ROSSI para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de marzo de 2017. … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Luis Rodolfo ROSSI (DNI M 5.373.650). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Rodolfo ROSSI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO –Jueza Sustituta-Profesional interviniente: Dra. María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle 26 Nº 734- General Pico – T.E. 02302 – 15478458 - General Pico, 30 de marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. Carmen Colecta MEDINA CHÁVEZ, en autos: **"MEDINA CHÁVEZ, Colecta Carmen s/Sucesiones" expediente número V-98.110.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 12 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3254

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Av. Uruguay Nº 1097 de la ciudad de Santa Rosa, edificio fueros, sector civil, bloque de escaleras número uno, planta baja, centro judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZAN -Secretaria sustituta- a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don Carlos Alberto MUJICA, D.N.I. Nº 7.349.564, en autos caratulados: "**MUJICA, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número 117.371.** Profesional interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi Nº 655 Piso 7º Of. de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 6 de Abril de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"PIACENZA Rodolfo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte.** N° **52755),** CITA Y EMPLAZA por

treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Rodolfo Piacenza. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de febrero de 2017.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo PIACENZA (D.N.I. M 7.355.640). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo PIACENZA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda …Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) …Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 23 de Febrero de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com,., Lab. y de Min. Nº UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. M. de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**GISLER, Juan E. S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nº V 16010/16),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Eusebio GISLER, (D.N.I. N° 7.350.801) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 31 de Marzo de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..." Fdo: Gerardo Román BONINO, Juez. - Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ-domicilio: Moreno N° 733 de General Acha. Secretaria, 6 de Abril de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° Uno, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"ALOU, Mabel Olimpia y ROMANO, Rodolfo Eduardo s/Sucesiones", Expte. V 95520,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el co-causante Rodolfo Eduardo ROMANO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (art. 2340 del C.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Stella Maris ALOU, abogada, domiciliada en calle Pueyrredón 583 de esta ciudad. Secretaría, 29 de marzo de 2017. Fdo.: Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-

B.O. 3254

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rossana FRENCIA, Secretaria, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras N° 1, en autos caratulados "**GONZÁLEZ DORA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 121493)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GONZÁLEZ, Dora Noemí para que en el plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten. Profesional interviniente Dr. Michelena Alan (Tº X- Fº 139), CON DOMICILIO PROCESAL , sito en calle Villegas 260 2-B. Santa Rosa, 10 de abril de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMlRALL, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1 ° Piso, Bloque de escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ALEJANDRO JAVIER SUAREZ DNI 27.054.679.** e/a **"SUAREZ, Alejandro Javier Sl Sucesión ab intestato" Expte. N° 119093,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico SÁNCHEZ ALUSTIZA - REALE & ASOC., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 2 de febrero de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº **TRES,** a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"TORTONI, Marcelo Domingo S/ Sucesión Ab-Intestato", EXPTE. Nº 53183**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Marcelo Domingo TORTONI (DNI. 17.470.574)**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de abril de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Domingo TORTONI (DNI 17.470.574).- Dése intervención al Ministerio Pupilar, a quien se le corre vista del pedido de designación de administradora provisoria. Notifíqueselo en su público Despacho.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Domingo TORTONI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.-
Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 10 abril de 2.017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS**,** a cargo del Dr. Gerardo M.

MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"RAMÍREZ, Amalia S/ Sucesión Ab-Intestato", EXPTE. Nº 53150**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Amalia RAMÍREZ (DNI. 0.637.870),** a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2017.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de RAMÍREZ AMALIA (acta de defunción de fs.5) DNI 0.637.870.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)".-... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.--Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1186, General Pico, La Pampa.--GENERAL PICO, Secretaría, abril 10 de 2.017. Dra. Lorena RESLER, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ERNESTO JUSTO RIFFALDI (DNI. Nº 7.348.159) y Doña ADELA PILDAIN (DNI N° 0.632.451), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"RIFFALDI ERNESTO JUSTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" – Expte. N° 53065,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 21 de Marzo de 2017…Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO JUSTO RIFFALDI (DNI. Nº 7.348.159 - acta de defunción de fs.5) y de ADELA PILDAIN (D.N.I. F 0.632.451-acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-"Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA –Juez Sustituto-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 30 de marzo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"MORENO NÉSTOR MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 121.075,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Miguel MORENO, D.N.I. 7.348.188, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de marzo de 2017 … mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial …" (Fdo.) María del Carmen GARCIA -Jueza de Primera Instancia- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de abril de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA RIVAS, DNI n° 664.440 e/a **"MANZANO, Domingo y RIVAS, María S/Sucesión Ab Intestato" A 84609**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Luis Langlois, con domicilio en Pico n° 514 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 4 de abril de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3254

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de la Ciudad Judicial de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Juez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Remigio CORREA (L.E. 7.349.024.) e/a "**CORREA REMIGIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. N° 120894,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia ECHEVESTE, Potrol N° 659, Santa Rosa, (L.P.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial Santa Rosa, 4 de Abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, SecretariO.-

B.O. 3254

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eda Haidée TAPIA (D.N.I.: 1. .627) e/a **"TAPIA, Eda Haydee S/ Sucesión Ab Intestato" 120232,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia Esther ECHEVESTE, Paso Del Potrol 659. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 22 de marzo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan VIANO L.E. 1.563.623 y Elisa RODRÍGUEZ L.C. 9.865.788, según resolución dictada en autos "**VIANO JUAN y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 52284,** que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de febrero de

2017.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de Juan VIANO (acta de defunción de fs. 5) LE. 1.563.623 y Elisa RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 6) LC. 9.865.788.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - .. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ..” Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Secretaria, 27 de marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L. P), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Elso GARETA DNI 7.343.089, según resolución dictada en autos "**GARETA, Luciano Elso S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 52663** que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2017. …ábrese el proceso sucesorio de Luciano Elso GARETA (DNI 7.343.089) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luciano Elso GARETA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)".... Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco. JUEZA SUSTITUTA Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Oficinas 14 y 12 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- Secretaria, 28 de Marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud- Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: "**ALBORNOZ, Vicenta S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 120261** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Vicenta ALBORNOZ, DNI N° 2.456.140, fallecida el 28/11/2012.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 8 de marzo de 2017 ... declárase abierto el juicio sucesorio de VICENTA ALBORNOZ, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Fdo. Fabiana B. BERARDI. Jueza".- Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2, Santa Rosa, (LP). 20 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 - 1° Piso, cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Elsa Ester, IGLESIAS CLEMENTE (L.C. N°** 9.876.203), a fin de que se presenten en autos: **"IGLESIAS CLEMENTE, Elsa Ester S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16007/16.** "General Acha, 03 de marzo de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC),- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 16 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3254

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez Nº 828- 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Única a/c del que suscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Pablo MUÑOZ, D.N.I. N° 7.339.837, a fin de que se presenten en autos: "**MUÑOZ, Marcelo Pablo S/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 12905/12"**. "General Acha, 26 de diciembre de 2016.- Atento lo peticionado, y lo normado por el art. 2340 del CCyC. ... realizarse publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha . L.P.- Secretaria, 6 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° UNO (1), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**JAMAD SLAIMEN s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 117.024**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Slaimen JAMAD, DNI 7.346.101, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Dres. Julio Hernán JAMAD - Sebastián Mohamed ASSAD, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561,

ciudad de Santa Rosa, a los 3 días de Abril de 2017.-Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, 1° Piso, Edificio Fueros, Sector Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CORINDO FINI (L.E 1.565.780) y de APPENDINO LUCRECIA o LUCRESIA CATALINA (L.C. 9.870.584) e/a: **"CORINDO FINI y APPENDINO LUCRECIA CATALINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE Nº 121081**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abg. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.).5 de abril de 2017. Fdo. Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Escaleras, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados **"MARTÍNEZ ENRIQUE SILVESTRE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 121035,** cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Martínez Enrique Silvestre, L.E. 7.364.422, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, con domicilio constituido en calle Irigoyen Nº 33 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 31 de marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B .O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Domingo José REVELLINO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"REVELLINO DOMINGO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 52723** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de marzo de 2017… II. Ábrese el proceso sucesorio de REVELLINO DOMINGO JOSÉ (acta de defunción de fs.5) DNI 10.075.821. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI (JUEZ SUSTITUTO).- Profesional Interviniente: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 31 de Marzo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP en autos caratulados **"BISTERFELD REINALDO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte V15889/16,** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Reinaldo BISTERFELD (LE 7340296).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 6 de febrero de 2017… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCy C)… Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez ". Prof. Interviniente : Dra. Desiree GAVIOT. España Nº 961, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 1 de marzo de 2017.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoria nº Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 1° piso de la ciudad de Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"BOSCARDIN Armando Juan S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 15783/16,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Juan BOSCARDIN (DNI. N° 7342208).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 7 de Febrero de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de marzo de 2017.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, DE LA IIIA. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 Planta Alta, de General Acha a cargo del Dr. GERARDO Román BONINO, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos "**LINAZA Amelia Nilda** s/ **SUC. AB INTESTATO" Exp. N° 16.011/16** ,cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Amelia Nilda LINAZA D.I. N° 6.633.779, (Art. 2340 del C.C y C). "General Acha, 13 de Marzo de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial... - Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-." Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado Tº III- Fº 174; con

domicilio en M. de Hoz Nº 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 22 de Marzo de 2017.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº CINCO, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la calle Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2 Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza- Secretaría Única a cargo de Dra. Daniela ZAIKOSKI en autos: **"NOVISARDI ADELQUI FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 121531),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don Adelqui Francisco Novisardi, D.N.I. 6.546.370, (art 2340 C.C.C.). Profesional Interviniente: Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI, domiciliada en Primera Junta Nro. 408, Santa Rosa La Pampa.- Secretaria ,12 de abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,. Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, con asiento en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, en autos caratulados **"HERBAEZ SARDI MARTA INÉS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 120971),** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés HERBAEZ SARDI (L.C. 9.867.952). El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 20 de marzo de 2017… declárese abierto el proceso sucesorio de María Inés HERBAEZ SARDI. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial ,cítese en todo lo que se consideren con derechos a loa bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.) … Fdo,: María del Carmen GARCÍA Jueza, " En consecuencia, publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Paula Ivana RAUTENBERG y Ana Carmina BESGA, con domicilio procesal en calle Moreno Nº 425 de esta ciudad. Santa Rosa de 3 abril de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº CINCO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras DOS, Tercer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **SCIARRETTA OMAR LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 121060** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Omar LUIS SCIARRETTA, LE. 7.343.180.- "Santa Rosa, 27 de marzo de 2017.-. (...) Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, (…) (Art. 2340 CCyC) .(…) (Fdo.) Adriana PASCUAL, Jueza. Profesionales Intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO, Roció Magali ELEICEGUI, Rivadavia nº 740. Sata Rosa. La Pampa.- Secretaria, 03 de Abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3254

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: **"GUANCHUL ELEUTERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 121.518** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eleuterio GUANCHUL a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín-Ley de Proas Prof. interv. - Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 17 de abril de 2017.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Carencial y de Minería N° 2, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, MARÍA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO'; (EXPTE. N° 51871/16) ,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Sánchez, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de marzo de 2017: (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de SÁNCHEZ MARÍA LUISA (acta de defunción de fs.5) DNI. N° F 5.113.202. III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 ° del CPCC). (...) ". Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente Dr. Agustín Blas COBREROS. - Calle 17 N° 581, de General. Pico, La Pampa.- Secretaria 5 de abril de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PUGENER, JUSTINO PAULINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 52807),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Justino Paulino Pugener, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 15 de marzo de 2017: (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Justino .Paulino PUGENER (DNI 7.363.197). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Justino Paulino PUGENER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (.. :)". Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente Dr. Agustín Blas COBREROS.-

Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.-Secretaria, 03 de abril de 2017.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3254

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil a cargo del Dr. PASCUAL Guillermo Horacio, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ROCÍO ANABEL ANDRIONI, para que se presenten en los autos: **"ANDRIONI ROCÍO ANABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 53157.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 29 de marzo de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de ROCÍO ANABEL ANDRIONI (DNI. Nº 36.313.823 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de abril de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3254

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, IIIº Circunsc. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 -1º piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez secretaria Única a/c. de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Peter Karl KOCK DNI N° 94.190.087,** a fin de que se presenten en autos: **"KOCK, Peter Karl S/ Sucesión Testamentaria", Expte. N° V15822/16.**- "General Acha, 5 de Diciembre de 2016 ... Publíquese edicto por 'una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. Elisa Romina GARCÍA c/dom. en calle Don Bosco N° 354, Gral. Acha.- Secretaría, 31 de marzo de 2017.- Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3254

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Gabriel L. Tedin, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 29.159, caratulado: "MPF C/ CON SILVIA S/ LESIONES", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Silvia Inés Con, DNI N° 38.295.648, nacido el día 18 de agosto de 1994, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECISIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedín a efecto de dictar sentencia en el expediente nº 29.159, caratulado "**M.P.F. C/ CON, SILVIA S/ LESIONES",** seguida contra Silvia Inés CON, argentina, D.N.I. N°: 38.295.648, domiciliada en calle Tartaglia casa n° 36 de la localidad de Winifreda, nacida el 18 de agosto de 1994 en Santa Rosa (LP), hija de Adolfo Daniel Con y de Mónica Graciela Páez; y, Resultando: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente n° 29.159, caratulado "M.P.F. CI CON, SILVIA SI LESIONES" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2) Dictar el sobreseimiento de Silvia Inés CON, argentina, D.N.I. N°: 38.295.648, domiciliada en calle Tartaglia casa n° 36 de la localidad de Winifreda, nacida el 18 de agosto de 1994 en Santa Rosa (LP), hija de Adolfo Daniel Con y de Mónica Graciela Páez; en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente Archívese".-

B.O. 3253 - 3254

Legajo nro. 8971 - Caratula:"MPF c/ ÁLVAREZ ROJAS, Moisés Asael; ROMERO, Norma Aide (Dte.) s/Amenazas".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Moisés Asael ÁLVAREZ ROJAS, DNI nº 92.674.273, nacionalidad Chileno, alias "Moncho", nacido el 27/07/1967 en Chile, profesión Constructor, soltero, hijo de Miguel Álvarez Romero (v) y de Leonor Rojas Gallego, con último domicilio en calle Urquiza 33 de la localidad de La Adela (L.P.); de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 19/09/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1 ° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 29/03/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3253 - 3254

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MALAL NIDA S.A.

MALAL NIDA S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa con fecha 21/07/1995, Libro Sociedades, Tomo III/95, Folio N° 196/223, Res. N° 240/95 Expte. N° 805/95, Matricula N° 686, con sede

social en General Savio 1.155 Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 26/10/2016 designaron Directores Titulares: Presidente Benjamín Víctor Pentreath DNI 17.029.632, Vicepresidente: Ana Pentreath, D.N.I. 14.341.535 y Director Suplente: María Laura Garmendia L.C. 3.723.650 por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30/06/2019.-
Benjamín Víctor PENTREATH, Presidente.-

B.O. 3254

DIFUSORA CASTEX S.A.

Aviso Rectificatorio de Publicación de fecha 22/12/16 Nº 3237. La sociedad "Difusora Castex SA", Inscripta en el RPC, en fecha 04/06/2002, Libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 244/261, Res Nº 151/02, Expte Nº 118/02, Matricula Nº 851, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/16 Acta Nº 14- Designó como Director Suplente a Zoraya Rosana Piorno-DNI 17072584. El mandato de los Directores es por 2 años, venciendo el mismo el 31/12/17.

B.O. 3254

SAVOIA ALTOLAGUIRRE S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de acuerdo al Art 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:
SOCIOS: Emiliano SAVOIA ALTOLAGUIRRE, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1988, DNI Nº 33.998.029, C.U.I.T. 20-33998029-3, soltero, martillero y corredor de comercio, domiciliado en Quintana Nº 237, Santa Rosa, LP y Adrián Luis SAVOIA, argentino, nacido el 28 de agosto de 1960, DNI Nº 14.105.111, C.U.I.T. 20-14105111-4, casado, analista en sistemas, domiciliado en calle Quintana Nº 237 de Santa Rosa, LP.-
Tipo y fecha instrumento de constitución: Instrumento Privado del 04/04/2017.-
Denominación social: "Savoia Altolaguirre S.R.L.".-
Domicilio social: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Villegas 341.-
Duración social: 99 años desde inscripción en la DGSPJyRPC de la provincia de La Pampa.-
OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, preparación y sistematización de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión y loteos de los mismos, con fines de urbanización o producción, propios o de terceros, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal o por disposiciones especiales.- B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agricolos, ganaderos, frutihorticolos, apicolos, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cria, internación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agricolos y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- C) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados, la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados, Importación y exportación y reexportación.- D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- E) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. F) CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- G) SERVICIOS: a) La prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación –urbanas y rurales-, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, recolección de semillas y cereales, oleaginosas, frutos del país, servicios agro-aéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de alquileres de vehículos, máquinas y maquinarias, de cualquier tipo, propios o de terceros, nuevos o usados; c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- H) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización de eventos, diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones.-
CAPITAL SOCIAL: $ 200.000,00 dividido en 2000 cuotas sociales de $ 100 cada una de valor nominal.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Mandato: plazo de duración de la sociedad. Gerente: Emiliano Savoia Altolaguirre.-

CIERRE EJERCICIO: 31 de marzo. Emiliano Savoia Altolaguirre.-

B.O. 3254

ONDA CERO SRL
Aviso de cesión de cuotas sociales

La sociedad ONDA CERO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de Febrero de 2000 en el Libro de Sociedades Tomo II/00, Folio 129-136, según resolución N° 072/00, expte. 115/00 y cuyo contrato se modificó mediante instrumento de fecha 24 de Agosto de 2004, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 14 de diciembre de 2011 según resolución 555/2011, ha aprobado la cesión de treinta y dos (32) cuotas de valor nominal cien pesos cada una, dos (2) de las cuales tenía el señor Ciro Mariano CALLAQUEO OBIETA, de 34 años de edad, argentino, nacido el 6 de marzo de 1983, de estado civil soltero, DNI 29.757.783, CUIL 20-29757783-3, empleado gastronómico, domiciliado en calle Avenida Perón N° 3.115 de Santa Rosa y treinta (30) que tenía la Señora Lucía Sonia Obieta, de 60 años de edad, argentina, nacida el 1 de noviembre de 1956, de estado civil divorciada, DNI: 12.194.877, CUIT 27-12194877-5, de profesión Locutora Nacional y Publicista, domiciliada en calle Avenida Perón N° 3.115 de esta ciudad, en favor de Guido Lisandro Montoya Obieta, argentino, nacido el 15 de mayo de 1990, 26 años, de estado civil soltero, DNI: 35.096.867, CUIT 23-35096867-9, de profesión Publicista, domiciliado en calle Avenida Perón N° 3.115 de esta ciudad y de Facundo Manuel Montoya Obieta, argentino, nacido el 08 de Agosto de 1986, 30 años de edad, de estado civil casado, DNI: 32.046.384, CUIT 20-32046384-0, de profesión Productor- Realizador de Radio y Televisión, domiciliado en calle Avenida Perón N° 3115 de esta ciudad. Todas las cuotas se encuentran suscriptas e integradas y la modificación de la cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTO**: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), divididos en cuotas sociales de PESOS CIEN ($100,00) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: la señora Lucía Sonia OBIETA, la cantidad de 18 cuotas, de un valor de $ 100,00 cada una, o sea un total de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00) que representa un 36 % del total; el señor Ciro Mariano CALLAQUEO OBIETA la cantidad de 2 cuotas de igual valor, o sea un monto total de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00), que representa un 4 % del total; el señor Guido Lisandro MONTOYA OBIETA la cantidad de 15 cuotas de igual valor, o sea un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), que representa un 30 % del total y el señor Facundo Manuel MONTOYA OBIETA la cantidad de 15 cuotas de igual valor, o sea un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), que representa un 30 % del total, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas." Santa Rosa, marzo de 2017.- Sonia OBIETA, Gerente Apoderado.-

B.O. 3254

ROSARIO S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de acuerdo al Art 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:
Socios: Diego Sebastián FARINA TORRES, DNI N° 34632710, CUIT Nº 20-34632710-4, nacido el 20 de noviembre de 1989, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Rucanelo N° 3995 y Mariano Sebastián CANGAS, DNI Nº 30812135, CUIT Nº 20-30812135-7, nacido el 04 de junio de 1984, de nacionalidad argentino, profesión pintor/chapista, estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 681, ambos de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa;
Tipo y Fecha Instrumento Constitución: Instrumento Privado del 03/04/2017;
Denominación Social: ROSARIO S.R.L.-
Domicilio-Sede Social: Santa Rosa, La Pampa. Calle Pio XII Nº 1095.-
Duración Social: 99 años a partir de la inscripción en la DGSPJyRPC.-
Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante la explotación de taller de reparación de vehículos de todo tipo, ya sea en la rama de la mecánica ligera y/o inyección, eléctrica, alineación y balanceo, chapa y pintura de vehículos chocados y/o volcados, limpieza y lavado; b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, representaciones, mandatos y franquicias, de todo tipo de automotores, camiones, camionetas, acoplados, motos, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, maquinarias y herramientas rurales e industriales, nuevos o usados, así como también combustibles, lubricantes, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas, accesorios en general, pinturas y preparados de las mismas, para todo tipo de vehículos automotores o no; adquisición de todo tipo de vehículos chocados y/o volcados para su reparación y posterior venta; c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas vinculadas a la comercialización de todo tipo de rodados, combustibles y lubricantes, pinturas, repuestos y accesorios, maquinas y herramientas vinculados a los servicios a prestar, ya sean nacionales o importados; d) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre, por cuenta propia o de terceros, de cargas, fletes, acarreos, mudanzas, equipajes, autos, camionetas, motociclos de todo tipo, nuevos o usados y mercaderías en general, en vehículos propios o contratados, corta y larga distancia, dentro o fuera del país; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, explotación de inmuebles urbanos o rurales, alquiler de cocheras, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; f) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación

vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;
Capital Social: $ 100.000,00 dividido en 100 cuotas sociales de $ 1.000,00 cada una de valor nominal.-
Administración-Representación: Uno o más gerentes, socios o no, quienes, actuarán en forma individual e indistinta. Mandato el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Diego Sebastián FARINA TORRES.-
Cierre ejercicio: 31 de marzo. Firma: Gerente: Diego Sebastián FARINA TORRES.-

B.O. 3254

LA CORALIE S.A.

Intendente Alvear, Abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad" LA CORALIE S.A. " tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Mayo de 2017, a las 16 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Designación de un accionista para presidir el acto.
2.Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
3.Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016 y la gestión de la administración.
4. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.-
Haydee Dora NAGORE, Presidente.-

B.O. 3254

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA CONVOCA A SUS COLEGIADAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2017 A LAS 9 HORAS EN LA SEDE DE COFOIP, SITO EN AV. SPINETTO 670 2º DE ÉSTA CIUDAD, CON El SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
2) VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA.
3) LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2016 Y El 31/12/2016.
4) ELECCIÓN DE AUTORIDADES. SE RENOVARÁN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A :
-COMISIÓN DIRECTIVA, TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
5) FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA ANUAL, ARANCELES PROFESIONALES Y MATRÍCULA.
5) TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.

Una vez transcurrida media hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de presentes.
La Comisión Directiva

B.O. 3254

ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A.

General Acha, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En nuestro carácter de Presidente y Secretaria de la Asociación Civil V.I.D.A. solicitamos la publicación en su matutino de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2017 a las 20:00 horas en Pasaje Orsi N° 1168, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2016.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2016.
4) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
María del Pilar GARCÍA, Presidente - Elida Alejandra MUÑOZ, Secretaria.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO DE LA UNLPam

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora del Colegio de la UNLPam" matricula 03-2-2-123 convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 30 de Mayo de 2017 a las 19:30 hs. en la sede de calle 9 de julio 149 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Fijar Cuota de Asociados

3.Consideración de la documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría para el ejercicio correspondiente entre el 01 de Febrero de 2016 y el 31 de Enero de 2017
4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandatos.
SIMONE, Jorge Raúl, Presidente – BONJOUR, Patricia, Secretaria.-

Nota: La Asamblea sesionara válidamente con los asociados presente pasada media hora de la Convocatoria (Art. 21 del Estatuto Social)

B.O. 3254

ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ

Realicó, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Consorcio:
Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo el día 29 de Mayo de 2017, a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS Y del INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al 66º Ejercicio comprendido entre el 01.03.2016 al 28.02.17.
2º) Elección de un Presidente- por periodo completo- en reemplazo del señor Orlando Arturo Roggia por finalización de mandato. Elección de un Tesorero por finalización de mandato en reemplazo del Sr. Carlos Renato Martinengo. Elección de un secretario de actas en remplazo de Sra. Patricia Soledad Bongiovanni por finalización de mandato. Tres vocales titulares por terminación de mandato de los señores Matías Alejandro Blanco Sereno, Carlos José Arese, Fabián Osvaldo Basterra. Un Vocal Suplente por terminación de mandato del señor Sergio Daniel Gareis. Dos miembros titulares por finalización de mandato de los Sres. Omar Lujan Díaz, Federico José Bobbiesi y un Miembro suplente en reemplazo del Sr. Abel Fidel Bongiovanni.
Orlando A. ROGGIA, Presidente – Martin H. FIGUERAS, Secretario General.

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32° de nuestro Estatuto Social.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN VETERANOS DE FUTBOL DE LA ZONA NORTE PAMPEANA

General Pico, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los Arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 2017, a las 20:30 hs., en la sede social de calle 1 n° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de los motivos por la que la Asamblea se realiza fuera de término.-
2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/16.-
3 - Elección por renovación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva (Art. 12 Estatuto Social).-
4 - Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 19 Estatuto Social).-
5 - Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.-
Jorge A. DORONI, Presidente – Félix H. NAVARRO, Secretario.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN CONSEJO PASTORAL

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de Mayo de 2017, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Jujuy N° 1147 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.
2°) Renovación de la totalidad de las autoridades.
3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.
TORRES Roberto, Presidente – Raúl PERALTA, Secretario.-

B.O. 3254

COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 23 LAS ARDILLITAS

La Adela, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el

Concejo Directivo de la Cooperadora del Jardín Nº 23 Las Ardillitas de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 04 de Mayo de 2017, a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-
2.- Motivo de la Asamblea fuera de término.
3.-Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio al 31/12/2016.
4.-Elección de los miembros titulares y Suplentes del Consejo Directivo por finalización del mandato(Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes)
5.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por terminación de mandato.
6.- Determinación de la cuota social.

La Comisión
B.O. 3254

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados del **CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDÉ** que al 30 de Abril del corriente año se encuentren al día con el pago de su cuota social, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Alejo Puyssegur Nº 88 de esta localidad, el próximo 26 de Mayo de 2017, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 2017.-
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de CINCO (5) miembros titulares por el término de DOS (2) años y TRES (3) Suplentes por Un (1) año, en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus respectivos mandatos. (Artículos 57 y 88 de los Estatutos vigentes).-
4) Elección de los TRES (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de DOS (2) años en reemplazo de los actuales, por haber finalizado sus mandatos (Art. 89º de los Estatutos).-
5) Consideración de la adjudicación de la categoría de "Honorarios" conferida a TRES (3) socias de la institución efectuada por la Comisión Directiva , "ad referéndum" de la Asamblea, durante el ejercicio social sub examen (Art. 7 de los Estatutos).-
6) Consideración del monto de las cuotas sociales fijado por la Comisión Directiva, "ad referéndum" de la Asamblea, para el presente año calendario (Art. 17 de los Estatutos).-
7) Elección de DOS (2) de los asociados presentes para que junto con presidente y secretario suscriban el Acta a escriturarse en esta oportunidad.-
Alberto Pedro VAGLIENTI – Presidente -Roberto Fernando GONZÁLEZ – Secretario.-

NOTAS:
1) Tal como lo prevé el Art. 43 del Estatuto, las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 38 el que establece que en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán voz y voto los socios activos que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.-
2) Con respecto a la condición legal de tener abonadas las cuotas sociales al mes inmediato anterior al de la realización de la Asamblea, a los fines de facilitar la participación de aquellos asociados que por una razón u otra se encontraren en mora, la Tesorería recepcionará el pago de las cuotas adeudadas hasta TREINTA (30) minutos de antelación al inicio de la Asamblea.-

B.O. 3254

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI DE LONQUIMAY

Lonquimay, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El llamado a Asamblea Anual Ordinaria de la "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Lonquimay" el día 17/05/2017, a las 20 horas, en la sede social de la institución, sita en calle Zeballos N° 310, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del día.
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la
Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio que va del 01/01/2016 al 31/12/2016.
3) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. 1 Vicepresidente, 1 Pro secretario, 1 Protesorero, 5 Vocales suplentes, 1 Revisor de Cuentas Suplente y renovación por un año de los cargos de Presidente, Secretario, Vocales Titulares 1°, 2°, 4° y 5°, y Revisor de Cuentas Titular, en todos los casos por renuncia de los mismos;
4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio.
5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.-
Luisa A. JUEZ, Presidente.-

B.O. 3254

ASOCIADOS NORTEÑA DE BOCHAS

General Pico, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 13 N° 1.411 de Gral. Pico, La Pampa, la que tendrá lugar el jueves 11 mayo de 2017 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 30/12/2016.
2)Renovación total de la Comisión Directiva
3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 20: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
ANZORENA Oscar, Presidente – BOGARIN Mario, Secretario.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2 " conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de Abril de 2017 las 19:30 hs. en calle 1 ° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2016, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una (1) hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3254

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO REALICÓ BALLET

Realicó, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 01 de mayo de 2017, a partir de las 20:30 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al período 01/01/2016 al 31/12/2016
3.Renovación total de la Comisión Directiva por mandato de dos años (2017-2018)
4.Valor de la Cuota Social
5.Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

La Comisión
B.O. 3254

ASOCIACIÓN DEL CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 7 N° 332 de Metileo, La Pampa, la que tendrá lugar el día lunes 29 de mayo de 2017 a las 17:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/20 16 y finalizado el 31/12/2016.
2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 26: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.
PERUJO Carlos Alberto, Presidente - JOFRE Norma Esther, Secretaria.-

B.O. 3254

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

General Pico, abril de 2017

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevara a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste Nº 110 el día 05 de Mayo de 2017 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura del Acta Anterior
2.Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea
3.Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 82, finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
4.Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación de los Miembros suplentes, y Revisor de Cuentas suplentes por vencimiento de mandato.-
5.Solicitar autorización para fijar monto de la cuota social-
6 Explicación por que se presentó Fuera de Termino

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el art. 29 de los Estatutos sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionara válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.-
Luis A. ANCONETAM, Presidente - Jorge AMATO, Secretario.-

B.O. 3254

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016

La Comisión directiva de la “Federación Pampeana de Pelota” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del Club All Boys, Hilario Lagos Nº 435, de esta ciudad, el día viernes 12 de Mayo de 2017, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2016;
d) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3254

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR TERESA PÉREZ

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PÉREZ" personería jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2017 a las 18 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
3- Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio 2016, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación.
4- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva de la Biblioteca
Diego HAMMERSCHMITDT , Presidente.- María Cecilia MORALES, Secretaria.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN GENT DEL PIEMONT

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca los señores Asociados de "Gent del Piemont" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2.017, a las 19,00 horas, en Planta Baja del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en calle Quintana Nro. 54 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
2.- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 18vo.
Ejercicio por el período comprendido entre el 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del año 2.016.
3.- Renovación total de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos

Comisión Directiva

Artículo 27 del Estatuto: "Las Asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una (01) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Darío QUAGLIA, Presidente.- José Luis TONCINI, Secretario

B.O. 3254

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 2017 las 17,30 horas en la sede social ubicada en la calle Juan Carlos Tierno 578 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto a presidente y secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-12-2015, e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Junta Electoral por vencimiento de mandato
Ivana BONGIORNI, Presidente.- Claudia MOLLEKER, Secretaria.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes luego de transcurrida el plazo para la hora fijada en la Convocatoria. (Art. 29).

B.O. 3254

COOPERADORA ESCOLAR LA PROTECTORA INFANTIL ESCUELA Nº 30

Embajador Martini, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor/a Asociado/a:
En cumplimiento con el estatuto vigente, Artículo 16, la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar "La Protectora Infantil" de la Escuela Nº 30, convoca a los/las señores/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día el día 17 de Mayo de 2017 a las 20:30 hs , en el establecimiento escolar ubicado en calle 8 Nº 482.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º. Razones del llamado fuera de término.
3º. Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio 2016.
4º. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
5º. Fijación de la cuota social.
6º. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.
Rodolfo Manuel RODRÍGUEZ, Presidente - Alicia Haydee BELFORTE, Secretaria.-

B.O. 3254

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY DE RANCUL

Rancul, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido entre los requisitos para la comunicación de la Asamblea General Ordinaria, nos dirigimos a Ud. A fin de que sea publicada en el diario que Ud. Dirige, la convocatoria del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, para el día 12 de Mayo de 2017, a las 21.00 hs. en su sede social, según consta en Acta n° 1186, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.
- Consideración de memoria, estados contables e informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Elección de autoridades por vencimiento de mandato, a

saber:
-Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, 1er Vocal titular, 2do Vocal titular, 4to Vocal titular, 5to Vocal titular y 3 Revisores de cuentas (por mandato de 1 año) - Elección de autoridades por renuncia de mandato, a saber: Tesorero, 3er Vocal titular, 6to Vocal titular, 1er Vocal suplente, 2do Vocal suplente, 4to Vocal suplente.-

La Comisión
B.O. 3254

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA

General Acha, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA" invita a Udes. A la Asamblea Gral. Ordinaria. a realizarse el día 12 de Mayo de 2017, a la hora 21, en la sede sito en calle Bomberos Voluntarios 470 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a)Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el acta.-
b)Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y recursos. Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 7/15 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.-
c)Elección de 10 (diez) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes.
Elección de 2 (dos) revisores de Cuentas titulares y 2 (dos) revisores suplentes, por finalización de mandato.-

ARTICULO 27ª del Quórum de las Asambleas: Las Asambleas ordinarias o Extraordinarias, se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera Convocatoria, no se hubiere reunido el quórum reglamentario, se realizara la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea, dentro de los 10 (diez) días subsiguientes.-
Nora Z. ORTIZ, Presidente - FRITZ Favio Darío, Secretario.-

B.O. 3254

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE LOS VECINOS

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Publico "Asociación Civil Acción de los Vecinos", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de abril del año 2017, a las 20 hs. en calle Mistral casa N° 60 del barrio Butaló III, de Santa Rosa, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2) Razones del llamado fuera de termino.- Período finalizado el 31/12/2016.-
3) Lectura y aprobación del Balance General compuesto por estado de situación patrimonial estado de evolución del patrimonio neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e inventario.-
4) Determinación de la cuota social.-
5) Elección de dos miembros para que, junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Transcurrida 1 hora la Asamblea se celebrara con los socios presentes.-
José VALDEZ, Presidente - Walter José BERNAL, Secretario.-

B.O. 3254

COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ

Toay, abril de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la "COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de MAYO de 2017, a las 18 hs. en el Hall del Establecimiento del Hospital Segundo Taladríz, en la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.
2.- Razones del llamado fuera de término.
3.- Lectura de la memoria y evaluación de las actividades desarrolladas en los ejercicios 01/01/2014 al 31/12/2014, 01/01/2015 al 31/12/2015, 01/01/2016 al 31/12/2016;
4.- Aprobación de los Estados Contables e informes de la comisión revisora de 'cuentas correspondientes al ejercicio N° 3,4 y 5 que van del 01/01/2014 al 31/12/2014, 01/01/2015 al 31/12/2015, 01/01/2016 al 31/12/2016 respectivamente;
5.- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandatos;
6.- Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y
7.- Elección de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
Clara GONZÁLEZ ARTEAGA, Presidente – Edith Alicia MARZO, Secretaria.-

B.O. 3254

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 115 -6-IV-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, para cubrir la vacante de Categoría 3 –Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto Nº 316/17.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES
SCARFO María Evangelina (Legajo N° 70652- Categoría 1)
QUIROGA Domingo Arturo (Legajo N° 12747 - Categoría 1)
DACAL Carlos Jorge (Legajo Nº 16213 - Categoría 1)

SUPLENTES
BADER Walter Rene (Legajo N° 6326 - Categoría 1)
BERTI Ariel (Legajo Nº 5839 - Categoría 1)
HERMUA Hugo (Legajo N° 12913- Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 2 y 3 de Mayo de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "12"

CARGO A CONCURSAR: Categoría tres (3) - Rama Administrativa.
CANTIDAD: Una (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.
FUNCIÓN: Administrativa
REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa
HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título ó certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector público por año calendario al 31/12/2016 (0,10 p/año calendario	0 a 3

Ley N° 643. artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
Temario:	
1.- Ley N° 3 de Contabilidad	0 a 1,50
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979	0 a 1,50
3.- Leyes N° 2872 y Nº 643	0 a 1,00
4.- Leyes Nº 987, Nº 1554, Nº 1608 y Decreto Nº 1160/95	0 a 3,00
5.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0 a 3,00

En Prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 2 y 3 de Mayo de 2017 en el Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 31 de Mayo de 2017 - 09:00 horas.
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas - Casa de Gobierno

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 56 -11-IV-17- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo vacante Clase XII – Mayordomo "A" de la Carrera Personal Maestranza y Servicios", del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales"

– Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en 3 fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XII (doce) – Mayordomo "A" - Carrera Personal Maestranza y Servicios –
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Intendencia Sede Central.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por los menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b1.- Revistar en la clase XIX o superior del Escalafón Vial o su equivalente en caso de tratarse de personal adscripto, sin distinción de carrera, según Resolución Directorio Nº 094/2017.

b2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50
a.2.- Otras de 0 a 1,50
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Intendencia 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas del cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Julio César Arriaga
José Julio Ibarra
Florencia Salvetti
Suplentes:
Doris Brañas
Melina Reinaudi
Raúl Barrionuevo

D.- LUGAR DE EXAMEN
Intendencia, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 07 de junio de 2017, a las 8:00 hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 09 y 10 de mayo de 2017.